BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO I | Pamplona, 19 de agosto de 1980 | NUM. 25

DIARIO DE SESIONES

SESION PLENARIA NUM. 5 CELEBRADA EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1979

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS DIECISIETE HORAS Y VEINTE MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se abre la sesión.*

Muy buenas tardes, señores Parlamentarios.

Habiendo sido enviada una copia del acta a todos ustedes, la Presidencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 79, considera innecesario que se proceda a la lectura de la misma. ¿Aprueban los señores Parlamentarios el acta? (PAUSA). *Se aprueba por asentimiento.*

Entramos, inmediatamente, en el segundo punto del orden del día: "Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales, en relación con el Proyecto de Normas sobre asignaciones a los miembros electivos de las entidades locales de Navarra", Dictamen que fue publicado, como ustedes saben, en el Boletín Oficial de Navarra, número 127, de 19 de octubre.

No habiendo sido mantenida para el Pleno ninguna enmienda a la totalidad, procede iniciar el debate y votación del articulado del Dictamen y de las pendientes enmiendas.

Vamos, pues, a dar lectura, por el Secretario Segundo, al Artículo Primero del Dictamen.

SR. ELIA: *"Artículo Primero. 1. Los Ayuntamientos de Navarra podrán señalar asignaciones a sus Alcaldes y Concejales.*

2. Las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena de los Concejos podrán señalar asignaciones a sus Presidentes y a los demás miembros electivos de las mismas.

3. En las localidades regidas por Concejo Abierto, éste podrá señalar una asignación a su Presidente.

4. Una vez que hayan sido establecidas, las asignaciones a las que se refieren los apartados anteriores tendrán carácter de irrenunciables."

SR. PRESIDENTE: *Abrimos el turno a favor del Artículo Primero del Dictamen.*

¿Hay alguien que vaya a hablar a favor?

El señor Astráin tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:*

Una explicación por el retraso en acudir al escaño.

Realmente nuestro Grupo Parlamentario se propone defender la totalidad del Dictamen y no artículo por artículo, en aras de una mayor brevedad.

Realmente, cuando en el siglo XIX se consigue, por los partidos progresistas ingleses, que el Parlamento Inglés, la Cámara Baja, permita la retribución, o acuerda la retribución de los órganos de representación, se ha conseguido una de las mayores victorias que de alguna forma, vienen a modificar un status, el status del poder, que hasta el siglo XIX había contemplado la Historia. Es la única posibilidad de desterrar, de alguna forma, la oligarquía y que el hombre sin recursos económicos, que los grupos políticos sin grandes fortunas y recursos económicos, se puedan dedicar a ejercer la alta función de la política y la alta función del poder.

Pero es que en este momento concreto, en Navarra, se ha dado un cambio profundo en nuestras Instituciones Municipales. Este cambio profundo en las Instituciones Municipales nos ha llevado a la necesidad absoluta de la Norma, de una Norma, como la que hoy se está debatiendo en esta Cámara. Y es así porque, como decía el Grupo Nacionalista en una de sus enmiendas, en la justificación de una de sus enmiendas, la carga que venían soportando las empresas privadas, subvencionando de alguna forma la función pública de sus trabajadores, ha cambiado, fundamentalmente, con el nuevo sistema democrático de elección de los Ayuntamientos. Incluso hay sentencias recientes en que establecen, que efectivamente, las empresas deben de descontar, o pueden descontar el importe de las horas dedicadas a la función pública por sus trabajadores.

Por lo tanto esta Norma que hoy estamos debatiendo, no cabe duda que es absolutamente necesaria para solucionar una serie de problemas que, realmente, se están planteando ya en las empresas navarras.

Estos nuevos criterios además de legislativos y nuevos criterios jurisprudenciales, parecen lógicos y son lógicos porque tampoco debemos hacer cargar a las empresas con el costo; de alguna forma el costo de la función pública debe ser asumido, absolutamente, por todo el pueblo.

Y después, en segundo lugar, vamos a defender este Dictamen, porque el Dictamen en sí, tiene un doble aspecto. El doble aspecto positivo, global, en general de que se ha modificado, sustancialmente la propuesta normativa que nos vino de la Diputación, con lo cual se ha enriquecido, por lo menos la función de la Cámara y se ha enriquecido en un debate profundo, serio, en la correspondiente Comisión y esta iniciativa del Parlamento fundamentalmente se ha centrado, prácticamente en todo el articulado, pero fundamentalmente en unos aspectos positivos que quiero destacar.

Artículo Segundo.—El artículo segundo ha sido absolutamente modificado también, en cuanto a la valoración de las escalas. En el proyecto inicial las escalas presentadas presentaban unos grandes saltos —estamos hablando de 5.001 a 15.000, de 15.001 a 25.000—, grandes saltos que, además, no tenían justificación dentro de la composición real de nuestros Ayuntamientos. Se ha logrado una escala, una distribución de escalas mucho más racional, en escalones mucho más cortos, que además, de alguna forma, lo que están haciendo es acordar, poner de acuerdo esta Norma con la Ley de Elecciones Locales que en el fondo tiene una gran importancia para el tema de retribuciones, porque esta misma escala es la que configura el número total de concejales en un Ayuntamiento.

El artículo tres precisa claramente y concreta la Norma que se había presentado y lo mismo podríamos decir de las Disposiciones Transitorias y Finales que, desde luego, llenan absolutas lagunas del Proyecto de Norma inicial.

Hay algo que también quiero destacar: Es el respeto que en todo momento la Norma, el Dictamen, mantiene hacia la autonomía municipal, la no imposición del criterio, solamente es una limitación en la cuantía del criterio; el que no se ataquen los criterios de distribución y no se prevean los criterios de distribución, aunque en algunos momentos, por algunas personas, se haya podido considerar que esto es una laguna legal. Alguien ha propuesto, en algún momento, quizá de forma un poco estemporánea, el que se plantease una distribución distinta, el que se determinase ya desde aquí cuál debía ser la distribución para concejales y alcaldes y creemos, realmente, que ha estado bien y está bien el Dictamen, el no haber acogido esta posible inquietud, porque es un respeto a la autonomía municipal. La concreción de las necesidades de los municipios quienes las conocen realmente son los municipios, un respeto a la diversidad de constitución de los municipios y de la problemática de cada uno de ellos y que naturalmente una regulación unitaria para todos los municipios de Navarra, en este sentido, hubiese sido fatal, prácticamente desastrosa.

Por lo expuesto nuestro Grupo Parlamentario, que como digo, está absolutamente de acuerdo con el Dictamen, votará de forma afirmativamente uno a uno sus artículos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Astráin.*

¿Algún turno en contra? (PAUSA). *Ninguno. Entonces, vamos a votar el Artículo Primero del Dictamen con votación ordinaria.*

(EL Sr. VIGURIA PIDE LA PALABRA.)

SR. PRESIDENTE: *Señor Viguria, ¿para turno en contra?*

SR. VIGURIA: *UPN quería anunciar, como se va abstener en este Dictamen, quería dar la razón, si es que es posible ahora mismo, con lo cual nos relevaría de tener...*

SR. PRESIDENTE: *Sí, sí, puede consumir tiempo en el turno de abstención que es, en definitiva, un turno en contra. Puede acercarse.*

(EL SR. OLITE PIDE LA PALABRA.)

SR. PRESIDENTE: *Señor Olite, ¿también para turno en contra?* (PAUSA). *Señor Del Castillo, primero. Puede acercarse, si quiere, al altavoz.*

SR. DEL CASTILLO: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:*

Como portavoz en este momento del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, y defendiendo a ultranza el principio de igualdad de oportunidades para ocupar cargos en las entidades locales, sin que para ello sea obstáculo ninguno el condicionante económico, tenemos que decir: Entendemos que no podemos aceptar unas normas generales y además, con carácter irrenunciable, para todos los corporativos de Ayuntamientos y Concejos de Navarra. Son variadísimas las circunstancias personales y profesionales de sus componentes y a la libertad de conciencia de sus corporativos y a las circunstancias y necesidades, entendemos que tenemos que tener un respeto. Asimismo, debemos respetar la autonomía municipal para establecer este tipo de acuerdos internos. Por ello nuestra postura en la votación a este Dictamen va a ser la abstención, pues si no estamos plenamente a favor, tampoco queremos perjudicar a otros.

Yo tengo que añadir que, como Alcalde de Sangüesa, así como atendiendo el criterio de otros varios compañeros de corporaciones de Navarra, estamos en desacuerdo con recibir asignaciones, pues en una actitud de servicio para el cargo que voluntariamente aceptamos, podemos hacer compatibles nuestras obligaciones de trabajo y de profesión con las tareas del municipio.

Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Bien. De alguna manera los Grupos se han adelantado a decir una opinión general que era más propia del último artículo o de una explicación de voto, pero valga así.*

Señor Olite, tiene la palabra en contra del Artículo Primero del Dictamen.

SR. OLITE: *Señor Presidente, señores Parlamentarios:*

Lo vamos a decir bastante breve el Grupo Amaiur, ya que los debates en la Comisión fueron bastante extensos y se razonó lo suficiente. Nosotros estamos a favor de que, de alguna manera, se compensen las tareas que tienen que desarrollar los cargos de los Ayuntamientos en la medida de que estas tareas les supongan una merma de sus haberes en su campo profesional, que tengan que dejar de trabajar por atender las tareas municipales. Entonces como digo estamos a favor de que esto se compense, porque tienen que subsistir y tienen que vivir y no tienen por qué perder nada de lo que hasta ahora venían percibiendo por su trabajo. Sin embargo la normativa que ha salido, el Dictamen que ha salido de la Comisión, y mucho más aun el que se pasó por Diputación, en principio trata de una autorización a los Ayuntamientos y Concejos para señalarse asignaciones, sin más, se señala la cuantía máxima de la que podrán disponer en su conjunto las corporaciones y no se entra a establecer ningún criterio para estas asignaciones en cuanto a su distribución se refiere. Las Corporaciones pueden, de esta forma, ponerse un sueldo fijo o pueden establecer una tabla de compensaciones, que nosotros creemos que sería lo más correcto, en base a horas trabajadas o en base a las percepciones que dejarían de percibir por otra parte. No se ha regulado esto argumentando además el principio de autonomía de los municipios, que íbamos a romper la autonomía de los municipios si regulábamos de alguna manera esto. Sin embargo no se ha tenido en cuenta este principio a la hora de establecer que estas asignaciones tendrán carácter irrenunciable. Entonces nosotros, en lo que se refiere a este primer artículo estaríamos, más de acuerdo si se habría entrado a establecer unos criterios de distribución, unos criterios de cómo compensar este trabajo perdido por una parte en su ámbito profesional y dedicado a las tareas municipales y estaríamos —como dicen algunos de los alcaldes de los mayores pueblos de Navarra— porque se contemplarían, se estudiarían y se decidan las áreas de dedicación completas incluyendo la dedicación plena, según los municipios a que se refiera.

Todo esto no se ha recogido en la normativa esta, por eso creemos que se queda muy corta y nuestros criterios eran otros.

Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Olite.*

No habiendo, pues, ninguna otra petición para el turno en contra, vamos a votar el Artículo Primero del Dictamen, con votación ordinaria.

Atención, señores Parlamentarios.

¿Señores Parlamentarios que están a favor del Artículo Primero de Dictamen?, pónganse de pie. (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA). *Gracias, señor Ezponda.*

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

El señor Secretario va a dar ahora cuenta del resultado de la votación.

Sigue lenta, como ven ustedes, nuestra máquina de calcular.

SR. ELIA: *Aprovecho para decir, ya que no hemos leído al principio, han justificado su ausencia don José Andrés Gallego, de UCD, y don Francisco de Sola, del PSOE.*

SR. PRESIDENTE: *Quizá haya podido sorprenderle a algunos que la Mesa no se haya levantado. Es un estilo que vamos a seguir desde ahora. Los miembros de la Mesa no se levantarán pero seguirán votando, probablemente, según la disciplina de sus Grupos respectivos.*

SR. BADOS: *A favor del Dictamen, 43; en contra del Dictamen, 1; y abstenciones al Dictamen, 22.*

SR. PRESIDENTE: *Queda, pues, aprobado el Artículo Primero del Dictamen.*

Al Artículo Segundo hay presentadas dos enmiendas, una de Herri Batasuna y otra del Grupo Amaiur.

Tiene la palabra para defender la enmienda de Herri Batasuna su representante parlamentario.

SR. DEL OLMO: *Arratsalde on den ori. Buenas tardes a todos.*

Dentro de la explicación de la moción de Herri Batasuna, voy a empezar diciendo que para que los trabajadores podamos hacer política institucional en los Ayuntamientos-Concejos, nos es imprescindible tener unas asignaciones que compensen la pérdida de dinero efectivo que hubiésemos percibido en nuestros puestos de trabajo en las fábricas, es decir, en mi caso, como Alcalde de Alsasua, tengo que decir que una dedicación más o menos plena que yo he dedicado y que estoy dedicando a mi pueblo, creo y entiendo que esta dedicación debe ser plena y entonces, como trabajador, lo que no puedo estar es en un sitio o en otro y entonces sí que entiendo de que debe haber una retribución, ni más ni menos que la que ganaba en mi puesto de trabajo. Y estas asignaciones deben salir de los ayuntamientos o concejos porque dedicamos nuestros esfuerzos y tiempo a los intereses del pueblo. Estas asignaciones que nos tienen que llegar de los Ayuntamientos y Concejos, nos parece que tiene que ser en base del presupuesto y no en base a los habitantes, por considerar que el presupuesto es el índice más significativo de la labor que se desarrolla dentro de este municipio.

En los Ayuntamientos y Concejos, por la escala según habitantes que vivimos, vemos que ha corregido aceptando la base de habitantes tienen el defecto que en algún ayuntamiento como el de Pamplona, suponga, aproximadamente, el total de estas asignaciones, que viene a ser un 0'80 % del presupuesto y en otros como en el de Odieta, gire en torno al 10 % del presupuesto, Vidaurreta alrededor del 9 %, Juslapeña gira al 8 %, etc., etc. Estos son unos datos ilustrativos de la desproporción que suponen las asignaciones dentro del presupuesto ordinario de los distintos Ayuntamientos.

Estima Herri Batasuna que puede ser una carga, demasiado grande, en los municipios pequeños.

Por otra parte se hace la distinción de Ayuntamientos Simples y Compuestos, al parecer por la menor cuantía del presupuesto de los Ayuntamientos, así como de menor trabajo que tienen los corporativos en éstos, por lo que se demuestra que a menor presupuesto menor trabajo. Se estima este menor trabajo en unas asignaciones mermadas en un 30 % para los corporativos de Ayuntamientos Compuestos. Sin embargo, en nuestro caso, de 10 Ayuntamientos Simples y 10 Ayuntamientos Compuestos, escogidos al azar, vemos que el presupuesto es menor, aproximadamente, en un 42 % y no en un 30 %. Se evitaría esta distinción de Simples y Compuestos haciendo las asignaciones en base al presupuesto.

Tiene nuestra enmienda otro punto favorable en que es una norma que puede seguir vigente sin ninguna revisión por la depreciación del valor del dinero, ya que las asignaciones tendrían la misma depreciación que el presupuesto y éstas se reactualizan cada año en el Ayuntamiento sin pasar por el Parlamento.

Sin embargo, el criterio de asignaciones en base a habitantes tendría que revisarlo el Parlamento anualmente.

Nada más señores.

SR. PRESIDENTE: *Gracias señor Del Olmo.*

Abrimos un turno a favor de la enmienda, si hay alguien que la va a defender; de otro Grupo Parlamentario, evidentemente.

(EL SR. UNCITI PIDE LA PALABRA).

¿Señor Unciti? Tiene la palabra.

SR. UNCITI: *El Partido Nacionalista Vasco, que presentó una moción, o mejor dicho una enmienda pretendiendo conjugar los dos criterios, sin embargo está más conforme con el criterio sostenido por Herri Batasuna, al mismo tiempo que el de Amaiur, anteponiéndome un poco a su exposición, toda vez que casi coinciden en este aspecto.*

En primer lugar, el Partido Nacionalista Vasco se ha abstenido en cuanto al Artículo Primero, porque la verdad, determinar que es irrenunciable las percepciones, creemos que, sinceramente, por razones puramente jurídicas, es un poco difícil establecer que los derechos no pueden ser renunciados, aun cuando en la motivación que en Comisión se estableció, indudablemente estábamos de acuerdo con la motivación que se había determinado.

En lo que respecta a este Segundo Artículo, es decir, si estamos más conformes con que se haga la distribución a base de número de habitantes o a base de numerario o monte del presupuesto estamos más conformes con esta segunda opción defendida por Herri Batasuna y Amaiur. Creemos que es más objetivo.

En lo demás, el Partido Nacionalista Vasco está muy conforme con que se establezcan estos emolumentos en favor de los alcaldes y concejales porque, efectivamente, creemos que es una manera de potenciar la autonomía y acceder toda clase de personas a los puestos para los cuales han sido elegidos.

Por eso nosotros a partir de este Artículo que vamos a votar con Amaiur y con Herri Batasuna, también aceptaremos y votamos todos los demás puntos.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Unciti.*

¿Para turno en contra de la enmienda de Herri Batasuna?

(EL SR. GARCÍA PIDE LA PALABRA).

El señor Alfredo García, del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra.

SR. GARCIA: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:*

He de concretar mi intervención a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Herri Batasuna, a la Norma Dos del Proyecto de Norma sobre asignaciones que podrán percibir los miembros de los Ayuntamientos y Concejos de Navarra y en cuya exposición de motivos dice lo siguiente: Consideramos la desigualdad de los distintos Ayuntamientos y Concejos desde el punto de vista de sus patrimonios, así como desde sus recursos económicos con independencia de su número de población, ya que la relación trabajo de los corporativos y presupuesto, es más directa que la relación habitantes y trabajo de los corporativos.

Evidentemente. Existe desigualdad de los distintos Ayuntamientos y Concejos desde el punto de vista de sus patrimonios, así como desde el de sus recursos económicos con independencia de su número de población. Y es precisamente en base a esa desigualdad por lo que no debe tenerse en cuenta la cuantía de sus presupuestos para señalar las asignaciones a los miembros de las corporaciones municipales y concejiles de Navarra, ya que por ese sistema, podría darse el caso peregrino de que los corporativos de dos Ayuntamientos con igual número de habitantes tendrían señaladas distintas asignaciones e incluso podrían ser superiores las asignaciones en un Ayuntamiento o Concejo de menor población que otros.

Es claro que con un criterio de igualdad no puede permitirse que sea el factor determinante de las asignaciones a percibir por los miembros de las corporaciones locales, la mayor o menor disponibilidad de recursos a la hora de confeccionar sus presupuestos. Puede ser que el hecho de contar con un fuerte patrimonio obligue al Ayuntamiento o Concejo a realizar inversiones para su explotación, e incluso aumentar la plantilla de sus empleados y que como consecuencia de ello, se vean incrementados los presupuestos, pero esto no implica, en absoluto, la necesidad de una mayor dedicación al cargo por parte de los corporativos, sino tal vez todo lo contrario, por cuanto que al disponer de mayores recursos procedentes de bienes propios, más fácilmente podrán llevar a cabo las tareas administrativas que si, por escasez o carencia de los mismos, se vieran precisados a apurar al máximo las exenciones por contribuciones e impuestos y a realizar todo tipo de gestiones cuando se trata de elaborar presupuestos para obras o servicios obligatorios.

Rechazamos por tanto la afirmación de que la relación trabajo de los corporativos y presupuesto, es más directa que la relación habitantes y trabajo de los corporativos.

Como todos sabemos, la Ley de Elecciones Locales establece en una escala el número de concejales de cada Ayuntamiento en relación a la población de los mismos, y es obvio que por razones de eficacia de la gestión municipal a mayor población, mayor tiene que ser el número de personas que se responsabilice de la administración municipal.

También, nuestro Reglamento de Administra-

ción Municipal de Navarra, por análogo sistema, establece distinto número de vocales en las juntas representativas de los Concejos según el número de habitantes. Además, los fines y servicios que han de cumplir todos los Ayuntamientos y Concejos son los mismos y dependerá, sin duda, del mayor o menor número de habitantes de la localidad, el volumen de la actividad a desarrollar por los corporativos responsables para lograr su satisfacción y procurar el desarrollo y bienestar de la población.

En resumen, que la complejidad de Navarra como consecuencia de su peculiaridad en la organización administrativa local y la desigualdad en las haciendas locales, así como la identidad de los fines y servicios a cumplir, nos lleva a considerar, como fórmula más objetiva y justa para señalar las citadas asignaciones, la aplicación de escalas según la población en cada Ayuntamiento y Concejo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento Foral", votaremos en contra de la citada enmienda.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Señor Astráin, tiene la palabra.*

SR. ASTRAIN: *Gracias señor Presidente. Señores Parlamentarios:*

Muy brevemente, porque efectivamente el turno consumido por el Grupo Socialista ha dado completos argumentos para oponerse.

Yo sí que quiero destacar una cosa, concretamente. Y es que creo que no se puede crear criterios absolutamente objetivos ni que unos quizá sean mejores que otros y de alguna manera ambos criterios —el criterio del presupuesto y el criterio del número de habitantes—, contemplan aspectos parciales, los dos, en algún aspecto, son defendibles y realmente lo único que me ha preocupado, puede preocupar a nuestro Grupo, es una de las argumentaciones que se han hecho por parte del defensor de la enmienda, sobre el problema de la depreciación de estas asignaciones máximas que, de alguna forma se produce automáticamente por el sistema que hemos elegido y que de alguna forma no se produciría en el sistema que propone la enmienda.

No obstante, vamos a mantener nuestro criterio de oposición a la enmienda, porque creemos que, realmente, el fondo del asunto está en que el presupuesto, por sí solo, no puede configurar, en absoluto, el trabajo, la dedicación. Se han dado argumentos por el Grupo Socialista que avalan esto y que lo suscribo absolutamente. Más. Yo diría que la estructura municipal, de alguna forma, o la carga personal en una estructura municipal, de alguna forma está condicionada por el presupuesto. Cuanto más presupuesto hay más apoyo técnico, sin ninguna duda y por lo tanto una posible menor dedicación, sobre todo cuando no desbordamos un municipio de gran entidad como puede ser Pamplona, Tudela, etc.

En cambio hay otro argumento que es claro y es que la estructura de los servicios, sí está en relación con el número de habitantes. Y está en relación con el número de los habitantes porque el municipio no es algo abstracto, es una comunidad de personas y en esa comunidad se asienta la importancia de los problemas, fundamentalmente, en el número de personas que viven en esa comunidad. Y esa importancia fundamental que tiene la estructura de los servicios es la que hace que se necesite una mayor o menor dedicación.

Por lo tanto, comprendiendo perfectamente que pueden sustentarse y se pueden dar argumentos a favor también del otro criterio, no es más que un criterio más, no intentamos que sea un criterio absoluto de justicia ni uno ni otro, pero como norma general creemos que es el que se adecúa más a la realidad de nuestros municipios y a la estructura en función del número de residentes y por lo tanto mantendremos nuestro criterio.

Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Bien. Terminado el turno en contra de la enmienda presentada por Herri Batasuna al Artículo Dos del Dictamen, tiene la palabra el representante de Amaiur para defender su enmienda.*

Sería bueno, tal vez, que la leyera, para que todos los señores Paramentarios se dieran cuenta mejor.

SR. OLITE: *Proponíamos que la escala de la norma, en principio la original de Diputación y seguimos manteniendo el mismo criterio para la que ha salido del Dictamen de la Comisión, puesto que de lo que estamos hablando es de criterios, no vamos a discutir si tendría que ser de 5.000 a 2.000 ó de 5.000 a 15.000, sino que es criterios, entonces mantenemos la misma propuesta y nosotros decíamos, la hacíamos, en base a presupuestos y no en base a número de habitantes. Entonces decíamos: Presupuestos hasta cinco millones de pesetas el cinco por ciento y era el máximo tanto por ciento que considerábamos que se debía destinar para asignaciones a los cargos de un presupuesto, porque se daba el caso que en algunos municipios de Navarra podía suponer un 10 por ciento y podía suponer una carga muy considerable. Nosotros proponíamos, como tope, el cinco. De cinco millones uno*

a diez, el cuatro; de diez a cincuenta el tres; de cincuenta a cien el dos y medio; de cien a doscientos cincuenta el dos; de doscientos cincuenta a quinientos uno setenta y cinco; de quinientos a mil el uno cincuenta; de mil a mil quinientos el uno veinticinco y a partir de mil quinientos millones el uno por cien. Esta era la propuesta que hacíamos.

Nosotros consideramos, además de todas las argumentaciones que ha dado ya el Grupo Herri Batasuna, que estamos de acuerdo, queríamos, sin extenderme mucho más, incidir en algunas cuestiones que se han argumentado o se han utilizado para argumentar en contra, cuando nosotros creemos que, precisamente reforzaban nuestra oposición. Y es que no es lo mismo una realidad social de un pueblo que puede estar en auge en este momento, aunque quizá no sea el caso de muchos pueblos nuestros, digo en auge, cuando podía estar, pues no sé... con un proyecto de creación de puestos de trabajo y con unas necesidades de servicios inminentes. Entonces, digo que por desgracia no es el caso seguramente de muchos pueblos de Navarra, pero es algo a contemplar porque lo que estamos haciendo o tratando de hacer es una Norma y tiene que recoger y tiene que prever todo esto.

Entonces nosotros decimos que no es lo mismo que esté así, que esté con una realidad de habitantes joven, con una mano de obra joven, con una serie de puestos de trabajo a crear y que todo esto requeriría una serie de servicios que un pueblo que con el mismo número de habitantes en ese momento, a lo mejor, pero que esté en franca decadencia, que haya tenido que emigrar, que haya tenido que salir fuera la gente joven y que la población sea vieja, que los servicios necesarios para esa comunidad estén ya, esté dotados de ellos. Entonces creemos que es muy diferente la realidad de uno y de otro y por lo tanto es muy diferente el trabajo que tendrá que llevar adelante un Ayuntamiento o un Concejo que otro. Y consideramos que esto sólo se refleja en los presupuestos, sólo en los presupuestos. Por eso creemos que no está adecuado el establecerlo en base a habitantes, porque precisamente, por lo mismo que decía el Grupo Socialista, puede ocurrir que en un pueblo, con el mismo número de habitantes esté cobrando según nuestros criterios, más unos corporativos que otros y efectivamente, dice que eso no es justo y nosotros decimos que puede ser justo porque lo hacemos en base al trabajo a desarrollar y no en base al cargo.

Nos importa muy poco que el cargo de uno en un pueblo con 2.000 habitantes sea el de alcalde o con 2.500 habitantes, en otro, sea también alcalde, y el de 2.000 cobre más, según nuestro criterio o se le compense más que al de 2.500, porque sería en base a que tiene más trabajo a desarrollar en ese municipio, porque, como digo, podría darse el caso de que sería un pueblo en auge, un pueblo con unas necesidades de creación de servicios importantes.

Fundamentalmente este es nuestro criterio, por eso decíamos ya en la presentación de la moción que creíamos, que pasábamos en la escala de presupuesto por considerar que es mucho más real la relación entre el presupuesto de la localidad y la actividad a desarrollar por los miembros de las corporaciones correspondientes que la otra que se apuntaba.

Entonces, yo recortando mi intervención querría preguntar a la Presidencia, o a la Mesa, sin más, una cuestión de orden y es si los Grupos vamos a tener luego opción de defender o de explicar el voto...

SR. PRESIDENTE: *Una explicación final de voto, sí.*

SR. OLITE: *Bien, entonces nuestra explicación del por qué planteamos este criterio es ésta, muy escueta, pero creo que en el fondo es clara.*

SR. PRESIDENTE: *¿Para un turno en contra?*

(EL SR. GARCÍA PIDE LA PALABRA).

Sr. García, del Grupo Socialista.

SR. GARCIA: *Si me permite, desde aquí.*

SR. PRESIDENTE: *¿Es tan breve como para eso?*

SR. GARCIA: *Sí. Lo anteriormente expuesto por el Grupo Socialista hace que nosotros votemos en contra de la moción del Grupo Amaiur. Nada más. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Bien. Vamos a comenzar, entonces, a entrar en el Artículo Dos del Dictamen, que va a dar lectura el señor Secretario Segundo.*

SR. ELIA: *«Artículo 2.1. En los Ayuntamientos de los Municipios Simples, el importe total anual de las asignaciones a las que se refiere el apartado 1 del Artículo 1, no podrá exceder de la cantidad que resulte de la aplicación de la siguiente escala:*

Número de residentes	*Ptas. por residente*
Hasta 500	400
De 501 a 1.000	300
De 1.001 a 2.000	250
De 2.001 a 5.000	200
De 5.001 a 10.000	175
De 10.001 a 20.000	150
De 20.001 a 50.000	125
De 50.001 a 100.000	100
Más de 100.000	80

2. En los Ayuntamientos de los Municipios Compuestos, el importe total anual de las asignaciones a las que se refiere el apartado 1 del Artículo 1 no podrá exceder de la cantidad que resulte de la aplicación de la siguiente escala:

Número de residentes	*Ptas. por residente*
Hasta 500	280
De 501 a 1.000	210
De 1.001 a 2.000	175
De 2.001 a 5.000	140
De 5.001 a 10.000	122'50
De 10.001 a 20.000	105
De 20.001 a 50.000	87'50
De 50.001 a 100.000	70
Más de 100.000	56

3. En los Concejos, el importe total anual de las asignaciones a las que se refieren los apartados 2 y 3 del Artículo 1, no podrá exceder de la cantidad que resulte de la aplicación de la escala establecida en el apartado anterior.

4. La cantidad máxima que por aplicación de la escala corresponda a un Ayuntamiento o Concejo no podrá ser, en ningún caso, inferior a la máxima autorizada para los Ayuntamientos o Concejos incluidos en el escalón inmediatamente anterior.

5. Para la aplicación de las escalas a las que se refieren los apartados anteriores, se tomará siempre como base el número de residentes que figure en la última rectificación anual del correspondiente Padrón de Habitantes».

SR. PRESIDENTE: *¿Para turno a favor del Artículo Dos que acabamos de leer?* (PAUSA.) *¿Para turno en contra?*

Vamos, pues, a proceder a la votación, primero, de la enmienda de Herri Batasuna; después, de la de Amaiur y, después, del texto del Artículo Dos.

¿Señores Parlamentarios que están a favor de la enmienda de Herri Batasuna? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores Parlamentarios que están en contra de la enmienda de Herri Batasuna. (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

SR. BADOS: *Resultado de la votación: A favor 20; en contra 33; abstenciones 14.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Herri Batasuna al Artículo Dos del Dictamen.*

Seguidamente vamos a votar la enmienda 2.4.2, presentada por el Grupo Amaiur, al Artículo Segundo del Dictamen.

¿Señores Parlamentarios que están a favor de la enmienda? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores Parlamentarios que están en contra de la enmienda? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

SR. BADOS: *A favor 20; en contra, 33; abstenciones, 14.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda del Grupo Amaiur al Artículo Segundo del Dictamen.*

Vamos a votar ahora el Artículo Segundo del Dictamen.

¿Señores Parlamentarios que están a favor del Artículo Dos del Dictamen? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores Parlamentarios que están en contra del Artículo Dos del Dictamen? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

SR. BADOS: *A favor 34; en contra 16 y abstenciones 17.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el Artículo Dos del Dictamen.*

De aquí en adelante no hay presentada ninguna enmienda, por tanto, vamos a leer ahora el Artículo Tercero y luego iremos votando.

SR. ELIA: *"Artículo 3. Los acuerdos de los Ayuntamientos y de las Juntas de Oncena, Quincena y Veintena de los Concejos, así como los de los Concejos Abiertos, en virtud de los cuales se señalen las asignaciones a las que se refiere el Artículo 1, deberán ser expuestos al público en el correspondiente tablón de anuncios, por un período mínimo de quince días hábiles".*

SR. PRESIDENTE: *¿Para turno a favor del Artículo Tercero?* (PAUSA). *¿Para turno en contra?* (PAUSA). *Vamos, pues, a votar.*

¿Señores Parlamentarios que estén a favor del Artículo Tercero del Dictamen? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores Parlamentarios que estén en contra del Artículo Tercero? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

SR. BADOS: *A favor. 53; en contra, nadie, y abstenciones, 14.*

SR. PRESIDENTE: *Queda, por consiguiente, aprobado el Artículo Tercero del Dictamen.*

A continuación se va a dar lectura a la Disposición Adicional.

SR. ELIA: *"Las cantidades por residente señaladas en las escalas contenidas en el Artículo 2 se aplicarán únicamente para determinar las asignaciones correspondientes a los años 1979 y 1980.*

A fin de determinar las cantidades por residente aplicables al año 1981 y sucesivos, la Diputación Foral remitirá al Parlamento Foral, antes del 30 de septiembre del año anterior, la correspondiente propuesta de actualización de las referidas escalas".

SR. PRESIDENTE: *¿Para turno a favor?* (PAUSA). *¿Alguno en contra?* (PAUSA). *Vamos, pues, a votar la Disposición Adicional.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores Parlamentarios que se abstienen. (PAUSA). *Pueden sentarse.*

SR. BADOS: *A favor, 33; en contra, 16 y abstenciones 18.*

SR. PRESIDENTE: *Queda, en consecuencia, aprobada la Disposición Adicional.*

Vamos a leer, seguidamente, la Disposición Transitoria Primera.

SR. ELIA: *"Los Ayuntamientos y Concejos en cuyos Presupuestos para el año 1979 no figura partida alguna con cargo a la cual puedan hacerse efectivas las asignaciones a las que se refieren las presentes Normas, podrán confeccionar a tal fin Presupuestos Extraordinarios que se elaborarán y aprobarán, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes".*

SR. PRESIDENTE: *¿Turno a favor?* (PAUSA). *¿En contra?* (PAUSA). *Vamos, pues, a votar la Disposición Transitoria Primera.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

SR. BADOS: *A favor, 50; en contra nadie; abstenciones 17.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la Disposición Transitoria Primera.*

Vamos a leer la Disposición Transitoria Segunda.

SR. ELIA: *"Los acuerdos de los Ayuntamientos, Juntas de Oncena, Quincena y Veintena de los Concejos y Concejos Abiertos, en virtud de los cuales se fijen las asignaciones correspondientes al año en curso, podrán surtir efectos económicos desde la fecha de la constitución de los mismos".*

SR. PRESIDENTE: *¿Turno a favor?* (PAUSA). *¿En contra? Vamos a votar la Disposición Transitoria Segunda.*

¿Señores Parlamentarios que están a favor? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

SR. BADOS: *A favor 50, en contra nadie, abstenciones 17.*

SR. PRESIDENTE: *Queda, por tanto, aprobada la Disposición Transitoria Segunda.*

El señor Secretario Segundo va a hacernos la gracia de leer las últimas disposiciones, todas juntas, si ustedes están de acuerdo.

SR. ELIA: *"Disposiciones Finales. Primera. Se faculta a la Diputación Foral de Navarra para dictar las disposiciones precisas para la ejecución y desarrollo de las presentes Normas.*

Segunda. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en las presentes Normas.

Tercera. Las presentes Normas entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra".

SR. PRESIDENTE: *¿Turno a favor de la Disposición Final Primera?* (PAUSA). *¿En contra?*

Vamos a votar: ¿Señores Parlamentarios que están a favor de la Disposición Final Primera? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

SR. BADOS: *A favor 33, en contra nadie, abstenciones 34.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la Disposición Final Primera.*

¿Turno a favor de la Disposición Final Segunda? (PAUSA). *¿En contra? Vamos a votar la Disposición Final Segunda.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

SR. BADOS: *A favor 33, en contra nadie, abstenciones 34.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada, por tanto, la Disposición Final Segunda.*

¿Hay alguien que quiera hablar a favor de la Disposición Final Tercera? ¿Alguien en contra?

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

SR. BADOS: *A favor, 33, en contra nadie, abstenciones 34.*

SR. PRESIDENTE: *Queda, por tanto, aprobada la Disposición Final Tercera.*

Y ahora los representantes de los Grupos Parlamentarios que lo deseen pueden explicar, ya que no hay votación a la totalidad, brevemente su voto.

¿Quienes son los representantes que van a explicar el voto? (PAUSA). *Señor Alava, señor Zufía, señor Ezponda, señor Olite.*

Tiene la palabra el señor Alava, del Grupo Socialistas del Parlamento Foral.

SR. ALAVA: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:*

Evidentemente, el tema de las asignaciones o retribuciones a los corporativos, las cuales se atribuyen en razón del ejercicio de su cargo, representan una novedad sin precedentes. Y es un asunto seguido con interés por el pueblo y esto es por la cercanía que para los ciudadanos tienen los problemas municipales y en definitiva porque es su propio dinero el que está en juego.

El establecimiento de unas asignaciones fijas para los cargos municipales de libre elección, ha abierto una polémica de doble contenido. Se discute por una parte la conveniencia de que la dedicación a la función pública sea o no remunerada. Normalmente están en contra de esta asignación quienes añoran la dedicación desinteresada de los alcaldes franquistas y esto lo ponen como ejemplo. Los partidos democráticos y las personas que les votaron, defienden, por el contrario el que tengan asignaciones y todo ello en favor de lograr una mayor transparencia en la gestión municipal. Y esto es así porque, en muchos casos el desinterés de los alcaldes y concejales de la dictadura, digo ese desinterés, resultó altamente interesado. Los socialistas pensamos que si queremos que en nuestros Ayuntamientos se realice una gestión que sea transparente, honrada y con la dedicación de tiempo necesario que sea preciso invertir, es preciso que estas personas estén en condiciones de desarrollar su labor con la imprescindible voluntad y autonomía necesaria.

En los municipios, la función de los corporativos es cada vez más compleja y no exenta de conocimientos técnicos, debido a que los servicios prestados en mayor número a los ciudadanos, requieren una dedicación que, en muchos casos, estamos dispuestos a dar, pero el ciudadano no puede esperar a que se le resuelvan los asuntos cuando el concejal pueda, sino que exige soluciones rápidas y es preciso tener, como he indicado, una cierta libertad y autonomía. Con la aprobación de esta Disposición por el Pleno, se pretende solucionar algo que no admite más demora, y es la participación activa y sin trabas en las tareas municipales de los numerosos trabajadores elegidos en las elecciones municipales.

Como no ignoramos, en la actualidad gran cantidad de concejales pertenecen a la clase trabajadora. Muchos de los actuales corporativos son obreros industriales, administrativos, profesionales y pequeños agricultores, que precisan de alguna compensación para aliviar las pérdidas ocasionadas por su dedicación, abandonando en unos casos sus ocupaciones y dejando de percibir parte de su sueldo, en el caso de trabajadores por cuenta ajena. En la anterior situación, es decir, durante la dictadura franquista, no parecían existir problemas y la necesidad de cobrar no parecía sentirse, porque los concejales trabajadores cobraban sus sueldos con normalidad, es decir, no les descontaban nada por las horas no trabajadas y dedicadas al municipio. La verdad también, hay que decirlo, es que no había muchos concejales trabajadores y además tampoco planteaban serios problemas a la clase dominante.

Desde abril arrastramos, pues, esta situación y como ya he citado no admite más demora y la solución debiera haberse acometido con más rapidez.

Conozco la economía de bastantes concejales y su situación no es nada envidiable, ya que, en numerosas empresas, les descuentan las horas no trabajadas y esto supone cantidades que oscilan de 20 a 25.000 pesetas en algunos casos, siendo lo más normal de 10 y 15.000 pesetas. Esto con un sueldo de 30 ó 40.000 pesetas, ya me dirán ustedes, cómo o cuánto tiempo van a aguantar en esta situación estas personas.

También hay que señalar, que no encontramos justo que aquellas empresas donde no descuentan nada al concejal, repito no encontramos

justo, que esta carga recaiga solamente sobre esa empresa o contribuyente, sino que debe ser asumida por el colectivo que se beneficia de la labor de ese concejal, es decir, por la totalidad de los contribuyentes.

Por todos estos motivos, nosotros, los socialistas, hemos votado favorablemente este Dictamen de la Comisión que, por otra parte, recoge la totalidad de las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista.

Hay una cuestión que es fácilmente manejable por los que se oponen o critican estas asignaciones, y es que, tal y como se hallan las haciendas municipales, no es dar buen ejemplo el gastar dinero, dinero del contribuyente, en pagar a alcaldes y a concejales. Creo que hay argumentos, más que suficientes, para rebatir esto, en razón de que los intereses y haciendas municipales van a ser seguidos, mucho más de cerca, con esta mayor dedicación que actualmente tienen los corporativos, pero además, teniendo en cuenta ese argumento y la situación depauperada en que se hallan las haciendas municipales, es por lo que el Grupo Socialista ha aprobado las escalas propuestas, que como se puede observar, resulta comparativamente más agil y austera, respecto al sistema aprobado para el resto del Estado, siendo en muchos casos hasta un 40 % menor la cuantía que se propone que el criterio fijado por el Decreto del Gobierno de 22.6.79, el cual basaba en los presupuestos de los Ayuntamientos para fijar las retribuciones. En Navarra, pensamos, es mucho más objetivo el método que se propone, el cual se basa en los habitantes de cada Ayuntamiento y es que con 265 municipios navarros, no existe ninguna proporción entre las entidades que los forman, por ser éstos muy dispares. Existen Concejos casi sin presupuesto y muchos habitantes y también Ayuntamientos con mucho trabajo corporativo y, asimismo, casi sin presupuesto, ya que éste lo tiene el Concejo.

Por otra parte y evidentemente, este tema es, creo yo, opinable y en el que no valen criterios cerrados ni fórmulas matemáticas, pero sí es un dato cierto y objetivo que la mayor o menor dedicación de los concejales, estará en función de los habitantes, quienes marcan las necesidades y son quienes las generan y los que exigen que las gestiones se realicen para solucionarlas. El basar en el presupuesto la escala no encontramos que sea un criterio tan objetivo como el que presenta el Dictamen de la Comisión y es por ello porque pueden existir grandes fructuaciones en los presupuestos, que necesariamente no generan trabajo en esa proporción, por ejemplo: si en un municipio cualquiera se acometen obras por 50, 100, 150 millones de pesetas, esto cambia totalmente el tema de las asignaciones y aumenta considerablemente las mismas, y si en un Ayuntamiento, también cualquiera, se realiza, en un Ayuntamiento pequeño se realiza una obra de alguna importancia, esto creará, sin duda, unas asignaciones que no corresponden a la realidad de ese municipio.

Por todo cuanto he expuesto, nosotros, el Grupo Socialista, hemos votado a favor del Dictamen elaborado por la Comisión o Cámara de Asuntos Municipales y además, ya digo, que la citada Comisión había recogido todas las enmiendas que este Grupo había presentado.

En todo y en nuestra opinión, existe una laguna o problema, y es que las personas que se dediquen totalmente a la labor municipal, no van a tener seguridad social, lo cual supone un grave problema que no podemos soslayar, ya que afectará, principalmente, a trabajadores sin medios para costearse la asistencia médica, etc.

Sobre este asunto, pensamos que la solución debería encauzarse a través de Diputación, quien debería gestionar, con el INP, un Convenio, siendo el costo del mismo a cargo del presupuesto foral, que pensamos no quedaría demasiado gravado por ser pocas las personas que se encontrarán en esta situación. Para ello el Grupo Socialista ya ha elaborado la oportuna moción, solicitando de Diputación, solucione este problema en el sentido que he comentado.

Resumiendo: Hemos votado a favor de este Dictamen, por lo que supone de igualdad de oportunidades de dedicación para los trabajadores y los que no lo sean, por el respeto hacia la autonomía municipal, al ser los Ayuntamientos los que disponen la forma de asignar las cantidades y la fórmula de austeridad administrativa que supone la escala que se propone.

Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Alava. Tiene ahora la palabra el señor Olite.*

SR. OLITE: *Simplemente voy a hacer un breve repaso a las distintas votaciones y nuestra posición ante ellas.*

Partiendo del principio que hemos dicho que estábamos de acuerdo en que debe haber unas compensaciones para los cargos que tienen una dedicación en los municipios, dejando por sentado esto, nosotros nos hemos abstenido en el Artículo Primero porque, como hemos dicho al principio, entendíamos que no recogía en toda su magnitud lo que nosotros estaríamos dispuestos a que recogería esta Norma y era que se regularía incluso las asignaciones en base a unos criterios concretos.

En el Artículo Segundo, que hemos votado

en contra, es clara nuestra posición porque nosotros planteábamos otro criterio muy diferente y ya lo hemos explicado también, y era en base a presupuestos en vez de habitantes. Entonces nuestro voto, ahí, era muy claro.

En cuanto a las Disposiciones Finales, aquí se decía de que las cantidades se tendrían que revisar año tras año y precisamente, nosotros, lo dejábamos muy claro esto porque, con nuestro criterio, de hacerlo en base a presupuestos no se necesitaban estas revisiones como es necesario ahora. Y además decía que sea la Diputación Foral la que remitiría al Parlamento, antes del 30 de septiembre de cada año, la correspondiente propuesta de actualización, con lo que nosotros decimos que esto quedaría anulado con nuestra propuesta y sería cada año en base al presupuesto que se estableciera en dicho Ayuntamiento. Entonces si hemos votado que sí a la Disposición Transitoria Primera es porque estamos de acuerdo —partiendo del principio—, en que, si efectivamente ha habido corporativos que han tenido que perder de sus haberes desde que tomaron posesión del cargo, pues efectivamente tendrían que recuperar lo perdido o lo que designaran los propios Ayuntamientos en cada caso.

En la segunda. Perdón. Era la segunda la que he explicado. La primera era que se establecieran los presupuestos extraordinarios y claro, esto es lógico, porque si no no podría cumplirse la segunda norma.

Nosotros queríamos apuntar que no recoge esta Norma todo lo que nosotros habríamos querido por lo que ya hemos dicho y, además, por dos cuestiones que ya las defendimos en la Comisión y tengo que insistir y tengo que decir que fue el Grupo Amaiur el primero que planteó, en el debate de la Comisión, por una parte, que el título de la presente Norma del Dictamen era mucho más correcto que hablara de compensación o de fondo de compensación para los cargos, para las tareas a desarrollar por estos cargos y no de asignaciones como —no es que haya sido sorpresa— lo han manifestado en una nota que han hecho pública algunos de los alcaldes de los principales Ayuntamientos de Navarra. Esto lo defendió el Grupo Amaiur en la Comisión ya. Por otra parte, también fuimos nosotros, el Grupo Amaiur, el que planteó en la Comisión, la laguna que creaba esta normativa al dejar al descubierto a aquellos corporativos que tendrían que prescindir de su trabajo y por lo tanto se quedarían sin seguridad social. Esto se planteó, creo que el acta de la Comisión lo recoge claramente y, efectivamente, el Grupo Amaiur también tiene presentada o tiene por presentar una moción en este sentido, porque ya lo habíamos presentado en la Comisión, en los debates de la norma esta.

Entonces esto quería decir, sin más, y que precisamente se autorizaba, se facultaba —dice textualmente— a la Diputación Foral de Navarra, en las Disposiciones Finales, para dictar las disposiciones precisas para la ejecución y desarrollo de las presentes Normas. Esto nosotros pensábamos que, y nos hemos abstenido, pensamos que puede incluir hasta esto; no dice desarrollar las presentes normas, entonces creemos que podría recoger hasta esto y pensamos que lo debía haber recogido en la elaboración el Parlamento, la propia Comisión.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Olite.*

Seguidamente los dos representantes del Grupo Mixto señor Ezponda y señor Zufía se reparten brevemente el tiempo.

Tiene la palabra el señor Ezponda.

SR. EZPONDA: *Señor Presidente, queridos compañeros aquí presentes.*

Puesto que ya el Presidente me ha recalcado, previsoramente, que no se puede disponer de mucho tiempo, yo pensaba que de lo que estábamos tratando aquí era del dinero, de no disponer de dinero para el pago de los munícipes, pero también se alambica el tiempo. Quiero ante todo excusarme con mi compañero el señor Zufía porque parecía que él tenía interés en actuar con anterioridad, yo no sé si porque aquí hay un escalafón o en fin, o cosa por el estilo, no, de todas las maneras en esencia, lo que yo quería era concretar cuál ha sido la motivación de los votos. En definitivas cuentas, la problemática, o sea la temática que se discutía aquí, era el de si seguimos como estábamos antes, me refiero natulamente a las asignaciones de los concejales y presidentes de concejo, etc. si no seguimos como estábamos antes, qué fórmula o postura vamos a adoptar. Partiendo de la postura que parece que es la lógica, de que se tengan que fijar las asignaciones económicas se plantea el tema de si se puede cobrar o no se puede cobrar, si se puede pagar o no se puede pagar, porque el planteamiento del cobro, lleva recíprocamente el del pago. Yo no cobro si el otro no me paga, a ver si nos entendemos. Segundo: ¿Quién paga?, ¿quién cobra? y ¿quién debe de pagar?

Planteamiento del cobro: está claro que se tiene que pagar porque no se trata de que el ejercicio de un cargo municipal sea por decir así, un cargo remunerado, no se trata de eso. Me ha gustado mucho oír las palabras aquí y se ha dicho en varias ocasiones de que lo que se trata es de un resarcimiento, se trata de una

compensación, y efectivamente tiene que ser así. Un resarcimiento o una compensación. Ahora, yo no recuerdo en la época en que se previeron las elecciones si cuando se plantearon las elecciones se dijo claramente si se iba a cobrar o si no se iba a cobrar, porque esto a mí me lo han preguntado en la calle, y si se iba a cobrar, cuanto se iba a cobrar. Yo sostengo y mantengo de que es un resarcimiento, o es simplemente una compensación, y vamos a partir de esta base. Otra problemática es si debe de pagar o no se debe de pagar, porque hay Ayuntamientos y lo digo con toda lealtad, yo conozco unos cuantos y Concejos lo mismo, yo soy oriundo de un Concejo y sé positivamente cómo andan con el dinero y el problema tan enorme que supone para ellos el poder pagar. Entonces llegamos a otra de las preguntas: ¿quién paga? y aquí es donde nos encontramos con el cruce del Rubicón, porque ¿quién es el que paga? Normalmente paga el que puede, ¿pueden todos los Ayuntamientos?, ¿pueden todos los Concejos? Estamos hablando aquí siempre de solidaridad entre las naciones, me parece muy bien, solidaridad entre las regiones, me parece muy bien, solidaridad entre los pueblos, me parece muy bien, pues vamos a demostrarlo una vez y por todas que en Navarra también hay solidaridad y la solidaridad para mí es la pregunta de quien paga. Y yo entiendo que no pueden pagar ni los Ayuntamientos ni los Concejos y por eso he votado que no al Artículo Primero, porque exactamente debía definir la problemática decir: los Ayuntamientos son los que deben de pagar, claro, con esas facultades optativas, para mantener la autonomía municipal, pero yo entiendo que esto debe de ir a los próximos presupuestos, que es donde debería de haber ido, y allí estudiar exactamente cuál es la problemática, el costo, que nadie ha hablado del costo, cuánto supone en total, porque incluso ha habido aquí compañeros, que les felicito de antemano por su actuación, que han dicho nada más y nada menos y han planteado el tema de la seguridad social, el tema de personas que están ocupando cargos en los Ayuntamientos, pero que sin embargo carecen de la seguridad social como consecuencia de los descuentos que tienen de las correspondientes empresas en las que prestan sus servicios. Y yo digo si se paga la seguridad social o hay que buscar una especie de seguro o una especie de lo que sea, ¿por qué no se hace exactamente igual con el pago, diríamos, de montante final? ¿No estamos hablando de que hemos tenido un déficit de casi 700 millones de pesetas? Yo claramente lo dije el otro día aquí. Navarra es rica, ahora, ¡ojo!, los navarros no somos tan ricos, ni mucho menos.

Yo en los Ayuntamientos, tampoco quiero decir, como en este Salón se ha dicho en más de una ocasión que había Ayuntamientos mendicantes. Yo no he visto a ningún alcalde pidiendo o pasando platillo después de los plenos, no he visto a ninguno; no serán mendicantes, pero lo que está claro es que hay Ayuntamientos que se encuentran con graves dificultades.

Yo ya sé que en la Diputación actual ahora existe una idea de solidaridad y que este tema se va a solucionar y que Hacienda está tras de ello, ya lo sé, y lo mismo felicito a todos los que tienen esas inquietudes, pero lo que sí quiero decir es que este es un problema que se tiene que resolver a todos los niveles, y este es un problema que debiera de haberse resuelto y se podría resolver perfectamente en los próximos presupuestos.

Desconozco si me sobra algún minuto o quizás me haya excedido en alguno.

SR. PRESIDENTE: *Todo depende del señor Zufía, señor Ezponda.*

SR. EZPONDA: *Pero creo, bueno, pues procuraré dejarle para que no me... Se podrían decir tantas cosas. Más que poder decir, se debían de decir, se debían pero en fin, vamos a dejarlo. No vamos a hablar ni de cifras, porque también se ha expuesto muy bien el tema cuando se planteaba el tema de Ayuntamientos pobres y Ayuntamientos ricos; Ayuntamientos con más población y menos población. Hay Ayuntamientos pobres que tienen más población, Ayuntamientos ricos que tienen menos población, Ayuntamientos que tienen más prespuesto, Ayuntamientos que tienen menos presupuesto, Ayuntamientos que los ediles tienen más trabajo, otros tienen menos trabajo, y nunca se puede relacionar porque aquí hemos metido en un mismo cesto, hemos mezclado, que te voy a decir, las zanahorias con la borraja, con la achicoria y con todo, y así no se puede contar ni se puede medir ni se puede pesar. Y tienen razón los que lo mismo juegan con la población, parece que lo lógico es que a más población, más necesidad, a más necesidad, más trabajo. Y no olvidemos que los Ayuntamientos, lo fundamental que tienen es la prestación de los servicios, y si un Ayuntamiento tiene que prestar unos servicios, no sé quién ha adelantado también el tema de los puestos de trabajo —al que le felicito, por supuesto—, no pueden estar los Ayuntamientos preocupándose de que cómo se paga, o de cuánto se paga, o de dónde se paga, porque yo estoy seguro de que aunque aquí aprobemos y digamos que se va a pagar, habrá Ayuntamientos que luego tendrán que incurrir en mora y que no podrán pagar o pagarán muy mal. Eso lo digo desde ahora. En fin, voy a terminar. Reitero lo*

que he dicho con anterioridad. Creo que este tema debía de haber ido a la Comisión de Presupuestos, a Hacienda; no ha ido así, por supuesto que se va a aprobar, ya sabemos que se va a aprobar, me parece muy bien, porque la cuestión es avanzar, si se avanza, adelante, lo celebro, pero no dejará de ser en definitivas cuentas más que un parche más, uno más de los muchos que estamos echando esta temporada. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Ezponda. Tiene la palabra el señor Zufía.*

SR. ZUFIA: *Señor Presidente, compañeros. Bien, en primer lugar quiero aclarar que mi leve gesto de preocupación al habérsele concedido la palabra al señor Ezponda no significaba que yo pretendiera tener ningún derecho precedente sobre él, sino que, dada su probada facilidad oratoria, temía que pudiera consumir todo el tiempo que la Presidencia asignara al Grupo Mixto.*

Bien, aclarado esto quiero decir que he mantenido durante todo el articulado del Dictamen una sistemática postura de abstención consecuente con la enmienda a la totalidad que presenté en su día en la Comisión, y estaba basada esta enmienda a la totalidad y mi postura en que consideraba que dada la actual situación económica de las haciendas locales, dados los déficits importantes que la mayor parte de ellas tienen, que les impide atender las necesidades más elementales, no era, no podía ser, el momento de tratar este problema. Aunque este argumento ha sido utilizado en esta Tribuna con anterioridad por quien defendía el Dictamen, yo tengo que insistir en que considero que no es dar un ejemplo el que nos preocupemos en primer lugar de las retribuciones de los concejales, antes de solucionar el problema de fondo de las haciendas locales. Efectivamente, hay casos, y a todos nos consta, que no permiten una dilación, exigen una inmediata solución de esos problemas particulares, pero entiendo también que esos problemas no tienen la amplitud, no tienen la generalidad que estas normas contemplan y que se podían haber resuelto mediante unas normas provisionales que atendieran esos casos particulares que existen.

Por otro lado entiendo que tampoco ha sido excesivamente afortunado, a mi juicio, el tratamiento que se le ha dado a las normas, y mucho menos cuando se les da un carácter irrenunciable para todos los concejales de un Ayuntamiento en virtud del acuerdo que hayan adoptado.

Creo que el cargo público, no hay duda, exige unos sacrificios, exige unos esfuerzos y que hay casos en que no resultará compatible el ejercicio de la profesión con la debida atención al cargo público y que esos casos habrá que darles, insisto, una solución, pero también, y aunque yo haya sido concejal en la etapa de la dictadura, no por eso representaba al dictador ni a su régimen, ni había sido elegido por este régimen, por representantes suyos y entiendo que la labor que algunos por lo menos hemos tratado de realizar allá al menos de dedicación, ha sido tan amplia como actualmente pueda darse, y que esta labor se ha realizado quitando el tiempo, pues quizá a la familia, quizá los ratos de ocio, etc. y que en muchos casos es compaginable el trabajo con esta dedicación, con este servicio a la comunidad local.

Por todas estas razones me he abstenido en la votación de todo el articulado.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Zufía. Yo no sé si los señores Parlamentarios, antes de entrar en el segundo bloque de temas, necesitan un breve descanso para venir con más fuerza, con más arrestos. ¿Hay un asentimiento general a diez minutos de descanso? Pues interrumpimos la sesión durante diez minutos.*

(PAUSA.)

SR. PRESIDENTE: *Entramos en el tercer punto del orden del día y la Mesa quiere recordar a los señores Parlamentarios que el debate y votación en el Pleno de los dictámenes de Comisión relativos a mociones se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de las Normas para el debate y votación de mociones a las que se refiere el artículo 84.1.c del Reglamento Interino, Normas aprobadas por acuerdo de la Mesa Interina de 12 de setiembre de 1979, publicadas en el Boletín Oficial de Navarra el 28 de setiembre, Suplemento n.º 118.*

Para cumplir el artículo 34, durante el debate y votación del próximo punto abandonarán la Mesa el señor Presidente y el señor Vicepresidente Primero, para volver de nuevo a ella después de la votación del Dictamen.

SR. PRESIDENTE: *Entramos en el debate y votación del Dictamen de la Comisión de Régimen Foral sobre Reintegración Foral. Por el Secretario Segundo se va a dar lectura al Dictamen de la Comisión.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): *Dictamen sobre Reintegración Foral aprobado por la Comisión de Régimen Foral en sesión celebrada el 24 de octubre de 1979.*

"Este Parlamento Foral de Navarra entiende que la reintegración foral es un objetivo que ha de alcanzarse en esta legislatura, lo que necesariamente exige que la Diputación Foral ini-

cie las oportunas conversaciones con el Gobierno.

Considera este Parlamento Foral que el fin de estas conversaciones ha de ser lograr la recuperación máxima de competencias que puedan atribuirse a Navarra con arreglo a los principios de que corresponden a las Instituciones Forales todas las competencias que no hayan sido conferidas al Estado en virtud de la legislación foral vigente y de que Navarra no renuncia a los derechos que puedan corresponderle por su historia.

En consecuencia, este Parlamento Foral acuerda:

Primero.—Recabar de la Diputación Foral de Navarra la presentación, antes del 31 de diciembre de 1979, de un Proyecto de Bases para la Reintegración Foral, a fin de que sea discutido y aprobado por este Parlamento y sirva de directriz para las conversaciones que la Diputación ha de mantener con el Gobierno sobre este tema transcendental para la autonomía de Navarra.

En dichas Bases se concretará un procedimiento por el que la Diputación dará cuenta periódicamente a la Comisión de Régimen Foral del estado de las negociaciones.

Segundo.—Recabar, asimismo, de la Diputación Foral la presentación en el plazo máximo de seis meses, de un estudio detallado en el cual se concreten las motivaciones en las que puedan basarse las delegaciones y competencias ejercidas actualmente por el Estado en territorio foral, para saber cuántas y cuáles de entre ellas provienen de contrafueros concretos. Pamplona, 25 de octubre de 1979."

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *De acuerdo con el Reglamento vamos a proceder a establecer los turnos a favor y turnos en contra. ¿Señores Parlamentarios que van a intervenir en el turno a favor?* (PAUSA). *Tiene la palabra el señor Arbeloa.*

SR. ARBELOA: *Señor Presidente, señores Parlamentarios: Las buenas noticias hay que darlas con sencillez, y los buenos acuerdos celebrarlos con alegría compartida.*

Esta es una buena noticia y este es un buen acuerdo. Hace tiempo que los pueblos de España están intentando institucionalizar sus derechos y sus deseos de autonomía. Algunos de ellos están consiguiéndolo ya. Pudiera parecer que existe un pueblo, un pueblo viejo, históricamente viejo, que es Navarra, que quedase rezagado en este gran concurso, en esta carrera conjunta de autonomismo que está celebrándose en nuestro país. En este maratón político autonómico.

Bien es verdad que, en buena parte, esto sucede, porque Navarra no ha tenido que esperar a la Constitución de 1978 para echarse a andar. Pero no es menos cierto que los navarros necesitamos hoy un mayor crecimiento y ahondamiento cualitativo y cuantitativo de nuestra vieja herencia foral. Y no son pocos los que se preguntan en la calle, en la prensa, en las tribunas políticas qué va a ser de Navarra; qué vamos a hacer con Navarra nosotros, los políticos en los que el pueblo ha confiado esta inmensa y hermosa tarea.

Pues bien, aquí tenemos una respuesta. Una respuesta que tenemos que dar a nuestro pueblo; que nosotros, los socialistas, esperamos que la demos esta misma tarde.

Una respuesta que es, evidentemente, inicial, pero que es también, y lo dijimos muy claramente en la Comisión de Régimen Foral, una respuesta clara, una respuesta realista, una respuesta unitaria.

Es una respuesta inicial, porque, para que tengamos una respuesta definitiva, no solamente vamos a trabajar y acertar nosotros, los navarros, sino que esta respuesta definitiva va a depender, en buena parte, de la inteligencia y de la voluntad del Gobierno Español. Que nosotros sabemos muy bien que los pactos en la historia solamente se hacen entre partes que pactan con la misma o parecida fuerza o cuando una de las partes tiene la razón y otra, por lo menos, la buena voluntad.

Es una respuesta clara, porque en este Dictamen se dice con nitidez quiénes conversan y negocian, cómo y para qué.

Es una respuesta realista, porque nosotros, los navarros, podemos y queremos conversar y negociar, y el Gobierno del Estado está perfectamente legitimado para conversar y negociar por la Disposición Adicional Primera de la Constitución democrática votada en 1978, que "ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales."

En fin, es una respuesta unitaria. Los siete miembros de la Ponencia de Régimen Foral estuvimos de acuerdo con la base nuclear de la propuesta. Los seis miembros asistentes a la segunda reunión firmamos el informe. Y en Comisión, todos los asistentes, con una sola abstención, votamos positivamente el Dictamen.

Si dejamos esta pequeña historia y estudiamos el contexto y el texto, vemos muy claramente que el dictamen recoge la moción inicial del Grupo Socialista del Parlamento Foral, que pedía la constitución de una ponencia que estudia-

ra la vía de procedimiento para recuperar las competencias forales de Navarra. Recoge la enmienda fundamental de Unión de Centro Democrático pidiendo a la Diputación el envío de un Proyecto de Bases para que el Parlamento lo estudie o lo apruebe en su caso; recoge la moción de Unión del Pueblo Navarro sobre las competencias históricas de Navarra; recoge también la necesidad de que la Diputación mantenga periódicamente informado al Parlamento, según pedía uno de los puntos de la múltiple moción presentada por el Grupo Herri Batasuna; y recoge, en fin, la moción fundamental del Partido Nacionalista Vasco sobre competencias y delegaciones del Estado actualmente en Navarra.

Es verdad que nosotros hubiéramos querido suavizar aquí, arreciar allá, añadir esto, quitar lo otro; posiblemente ese párrafo de los derechos históricos queda un poco a la intemperie de las interpretaciones. Tal vez el plazo dado a la Diputación es demasiado corto, y, posiblemente, el punto segundo del Acuerdo es o puede parecer un estrambote político que no se conjunta bien con la métrica total del Dictamen.

Pero los socialistas navarros, esta tarde, no vamos a ser demasiado puntillosos, y vamos a suscribir de la cruz a la raya este Dictamen.

Porque queremos que esta misma tarde sea un acuerdo del Pleno del Parlamento Foral de Navarra, a quien le cabe el honor de iniciar un proceso de reintegración foral a la altura de 1979, que no fue posible en otras ocasiones históricas de mayor tensión como fueron el año 1918 ó fue el año 1931 y el 1932. Y hoy es posible por el talante democrático de los partidos ya en el Gobierno, ya en la oposición, y porque contamos con una Constitución democrática votada por la mayoría del pueblo y que los socialistas, junto con otros grupos, redactamos, defendimos y defendemos, a pesar de sus lagunas y deficiencias, con todo entusiasmo.

Ojalá que la vía que hoy abrimos llegue a buen puerto.

Que cuando llegue al puerto de la Nueva Ley Foral de Navarra, nosotros, descendientes de carlistas y liberales, descendientes de todos los navarros que han soñado con este día y sobre todo con el día en que esto pueda ser realidad, podamos completar aquel viejo lema de nuestros abuelos, Jaungoikoa eta Lege Zarrak —Dios y Fueros, Dios y Leyes Viejas—, traducirlo y ampliarlo a nuestro tiempo, con este otro lema tan actual: Askatasuna eta Lege Berriak —Libertad y Leyes Nuevas.

Entendiendo por libertad lo que entendemos siempre los socialistas navarros: autonomía solidaria dentro de España y de Europa; dentro de la paz, dentro de la razón y dentro de la mayor justicia posible.

Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Arbeloa. Tiene ahora la palabra el señor Sagredo.*

SR. SAGREDO: *Señor Presidente, señores Parlamentarios. No resulta difícil para un navarro tratar de este tema ofrecido por el Dictamen que estamos sometiendo a consideración ni mucho menos tratarlo en este Parlamento Foral.*

Porque pienso que los navarros de origen vemos en la foralidad un cierto carácter sacramental que nos imprime precisamente ese carácter de adictos del Fuero y para los navarros de adopción, el régimen foral es un atributo adquirido que los enraiza todavía más en nuestra tierra.

El Fuero, señores Parlamentarios, es libertad, el Fuero es participación, el Fuero es autogobierno. Sería pues ilógico que cuando España vive un desarrollo democrático, nuestro Fuero quedara disminuido o raquítico. Esto ningún navarro ni ningún parlamentario foral podría tolerarlo.

Y en esta empresa estamos embarcados. Al inicio del camino y dando ese primer paso para la configuración de una Navarra autonómica en la que el Fuero no sea ni mucho menos un fin en sí, por importante que sea el Fuero, sino un instrumento al servicio de la justicia, de la libertad y de la paz.

Nos encontramos en una situación que en el fondo, yo diría que se parece a la vivida por el Estado a lo largo de los meses en que se elaboró la Constitución. Eran momentos que exigían un esfuerzo especial para superar las diferencias existentes entre las diferentes ideologías, y para progresar por la vía del entendimiento hacia metas comunes a todos. Y entonces se decía que los partidos estaban haciendo por encima de su propia ideología, por encima de su propio programa, por encima de su propia política, se decía que estaban haciendo una política de Estado. Y fruto de esa política fue precisamente el que se aprobara la Constitución y el que se aprobaran los Estatutos Vasco y Catalán.

Pues bien, creo que Navarra está precisamente ahora en esa situación. Estamos atravesando un período en que la negociación de unas competencias que deben recuperarse y el establecimiento de un marco institucional para la vía política y administrativa navarra que es objeto del Dictamen siguiente, deben de ser estudiados, deben de ser desarrollados y deben llegar finalmente a buen puerto.

En este sentido, yo creo que por analogía

como digo, a lo que ocurría en el Estado Español, los Parlamentarios de alguna forma, los Grupos Parlamentarios, de alguna forma, tenemos la obligación absoluta de prescindir de nuestros distintos enfoques y ópticas ideológicas para confluir en una tarea que es fundamental y que es la repristinación de nuestro Régimen Foral.

El Grupo Parlamentario centrista considera que el Dictamen que se presenta a este Parlamento para su aprobación y que ha sido informado favorablemente por casi unanimidad, primero por la Ponencia y luego por la Comisión de Régimen Foral, es perfectamente válido para conseguir las metas que antes citaba. Y es válido por diversas razones, cada cual más importante:

Primero porque se establece un mecanismo por el que este Parlamento Foral va a controlar todo el proceso de negociación. No se trata sólo de que el Pacto final tenga que ser ratificado según establece el Decreto de enero de 1979, sino de que, partiendo de las Bases presentadas por la Diputación, deberán ser igualmente aprobados previamente a través de esas Bases por el Parlamento quien establecerá de esta forma unas directrices, unos cauces, para la negociación posterior con el Estado. Y creo que debemos darnos cuenta de la importancia que tiene esto para nosotros, porque no se trata sólo de marcar o no marcar, por decirlo más o menos con una palabra de fútbol, a la Diputación en sus actuaciones, sino que se trata de algo más importante que es asumir una responsabilidad cual es la de establecer unos objetivos en la mente de todos nosotros, son sin duda lo más amplios posibles, pero que debemos procurar que no caigan por exceso de utopías irrealizables o en planteamientos desintegradores.

En segundo lugar, porque dada la urgencia del tema, se establece una fecha tope que es la del 31 de diciembre de este año, tal como ha dicho el portavoz del Partido Socialista, hasta muy corta, pero efectivamente no nos importa que sea corta porque la prisa en estos momentos es buena consejera. Un tope en el que la Diputación ha de remitir un Proyecto de Bases a este Parlamento. Además porque el control parlamentario, y se ha aludido a esto también antes, se extiende no sólo al período inicial y al período final de las negociaciones, sino que a lo largo de todas ellas, la Diputación estará de alguna forma obligada a informar a la Comisión de Régimen Foral del estado de esas negociaciones.

Finalmente, incluso por ese cuarto párrafo del Dictamen que efectivamente parece que está un poco desligado o que desde un punto de vista, por lo menos desde nuestro punto de vista, quizá debiera de haber sido un paso previo al de la presentación de esas bases, pero que por otra parte sirve perfectamente de contrapunto y sobre todo de contraste para la comprobación de que los objetivos que nos hemos propuesto se han cumplido.

Nosotros, desde nuestra óptica, al aprobar también ese cuarto punto, entendemos que no se trata de un proceso de revanchismo, de un proceso de ver qué es lo que han hecho mal las personas que nos han precedido, sino tan sólo a efectos de comparar los posibles contrafueros existentes con la recuperación de competencias que estamos buscando.

Por todo ello, y por muchas razones más obvias, el Grupo de Unión de Centro Democrático va a votar favorablemente este Dictamen ya que en definitiva la base de toda nuestra foralidad va enfocada a través de esta negociación, porque la base de nuestra foralidad ha sido siempre en nuestra historia el Pacto, y efectivamente en estos momentos nosotros pensamos que estamos a la puerta de conseguir el pacto más importante de nuestra historia. Nada más. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Sagredo. Tiene ahora la palabra el señor Viguria.*

SR. VIGURIA: *Señor Presidente, señores Parlamentarios. Llego hasta aquí con el camino trillado, tanto el crítico como el literario. Aquí se ha dicho ya casi todo. El Dictamen es la consecuencia de un estudio minucioso primero en la Ponencia y más tarde en la Comisión, por cierto he de decir que cuando aquí se habla de todas las competencias, habla de la legislación foral vigente, yo quiero hacer aquí hincapié porque me interesa para futuras ocasiones decirlo así, Unión del Pueblo Navarro entiende por legislación foral vigente aquella que dice la Ley de 1839 y la que la desarrolla de 1841 y en concreto nos interesaba poner de manifiesto, pero en la negociación hubo que cederlo sin perjuicio las competencias con el límite, sin perjuicio de la unidad constitucional de la Monarquía.*

Es un dato que es compatible con la asunción de todas las competencias que no estuviesen a cargo del Estado en esas leyes en concreto incluso con los derechos históricos que pudieran al mismo tiempo también comprender algunas competencias.

Es compatible y me interesa dejarlo así dicho.

Bien, he oído un optimismo por parte del señor Arbeloa y también por parte del señor Sagredo que en cierto modo no comparto, pero tampoco es como para echar las campanas al vuelo porque en definitiva nos hallamos justamente puestos en camino de recuperar, de hacer

propio lo que siempre ha sido propio nuestro y que por unos momentos o por unas vejaciones o por unas circunstancias histórico-político-militares o de la especie que sean, nosotros no hemos tenido.

A mí no me preocupa un tanto el que hayamos dado este paso, sino los que vienen más tarde. Me preocupa que haya unos determinados grupos que se fíen tanto de la Constitución. Creo que Navarra está antes que la Constitución. Que nuestros derechos son preconstitucionales, que el reconocimiento que se haga en la Constitución y la obtención que de ella se nos prodigue no nos es necesario, porque si eso fuese base de algo, en todo caso es una cortesía que se agradece pero personalmente nuestro Grupo piensa que mejor es que nos dejen en paz, mejor es que nos dejen en paz. Somos antes de esa Constitución, quiere decirse además que esta Constitución no va a ser la última, creo que ni en este siglo y falta poco para terminar si juzgamos por las que ha habido en el anterior. Algo tan movible que va en contra del sentido del Pacto, porque si amparados desde la Constitución una de las partes que es la prepotente decidiera cambiar la Constitución y todos los derechos de Navarra estuvieran fundados y asentados ahí, retirada aquélla nos quedaríamos sin nada.

Por lo tanto es preconstitucional y que lo siga siendo por muchos años.

En definitiva, yo tengo que decir aquí que participo del optimismo muy moderadamente porque no es sino el inicio de unos pasos que tienen que darse con mucha prudencia y mucha firmeza.

Y tengo un temor, que lo voy a dejar aquí dicho y que no quiero disiparlo a pesar de que el Parlamento haya de aprobar precisamente todas las gestiones que la Diputación haga en este sentido. Mi temor es que en la Mesa de negociación se van a sentar a un lado la U.C.D. y al otro lado también la U.C.D. Yo creo sinceramente, creo además de verdad, de verdad, de verdad, que los que vayan de la U.C.D. desde Pamplona, desde Navarra, son unos señores que por encima de todo son navarros, pero tengo un especial escarmiento de cómo U.C.D. ha entendido, posiblemente, de muy buena fe, el tema de Navarra.

Se nos ha citado en documentos, concretamente en el Estatuto Vasco, sin que Navarra lo haya solicitado, se ha ofrecido una posibilidad, que también se agradece, y yo no me quejo de que se cite. Yo me quejo de que haya sido posible que se citase Navarra, y quien ha hecho posible que se cite a Navarra es la U.C.D. de Navarra. No pudo o no supo, yo creo que es que no pudo, y mi temor radica precisamente en que a un lado de la Mesa U.C.D. de Madrid al otro lado de la Mesa la U.C.D. de Navarra, si no hay una relación, una dependencia muy fuerte jerárquica o como se quiera llamar, porque yo no sé cómo es el Partido, y este es mi temor, que van a tener que hacer grandes esfuerzos para conseguir aquello que Navarra estima que es suyo. Y no me refiero tanto, porque claro, el Parlamento algo ha de hacer, pero por lo pronto me gustaría que la Diputación anunciase ya cuándo va a dar comienzo la negociación. Es un dato muy importante, no vaya a ser, no vaya a ser que nos quedemos de los últimos y que otros vayan consiguiendo cosas que nosotros no tengamos y de ahí se desvíe una determinada atención o una añoranza hacia otros organismos que ya hayan avanzado más que nosotros.

Vamos a votar sí con este temor y con el deseo de que los navarros de la U.C.D. sean más navarros que de la U.C.D. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Viguria. Tiene ahora la palabra el señor Garaicoechea.*

SR. GARAICOECHEA: *Parlamentari, andre eta jaunok, señora y señores Parlamentarios lendabizik euskeraz egingo dut eta gero erderaz jarraituko dut. Voy a iniciar mi intervención en euskera y permitidme que continúe después en castellano haciendo mi propia traducción porque creo que no está el intérprete todavía.*

Egun batzuk dira besterik ez Madrilen bizi diren Nafar batzuk antolatuta, Aragoi, Errioxa, ta Nafarroaren aldeko anai kidetasun antzerako nabarmenko jardunaldia ospatu zen eta esan ere gauza xelebreak esan ziren, beste gauza batzuen artean euskeraren batasunaren plangintza gogor gaitzesi eta zindutasun euskeranto deintzen zion batek eta bela bear bada ez batasun bidezko euskerari eta ez bestelakorik ezaguteko bat ere ardura inoiz izan ez nuena esan bear gaurko euskaldunek ulertzen euskeraren eta Nafarroako nere asaba zaharrak ulertuko zuten euskara berean nahi dizuet nere agorik beroena adierazi eta euskera ori indartzen eta erri bezala datozkigun eskubidez baliatuz batasuneruntz arrazoitxo bideratzen dugu Nafarroako Foru eskuratzeari buruz ari gara eta funtsean denok bat ados, baina oraintxe illebete batzuk ementxe bertan esan nuenez denok daramagu "in mente" gure burupidetan bereko matizazio nabardura batzuk. Auxe orduan esaten nuena historizko eskubideaien titulo edo funtzearen gainetik, naiz ta bai ori ere gure errebindikapen barnean sartu euskal abertzaleok beste zerbait garrantzizkoa gaitzen geniola eta auxen Foruen aldeko joku ori bai batzuen edo besteen eskuetan gaia ez balitz edo

Foruen aldeko egitamu saio ori ustekeri eta azpikeri uts bat bezala erabilliko balitz au da, gaur erriak daukan euskal kontzientzia berrizte ori baieztatu nai izango balute erriaren kontzientziaren aldarketa erriaren gogoa Euskal-Erriarena beti erabilliko dugula abertzaleok gure egitazko azken iturtzat.

Decía que hace unos días en una pintoresca jornada de confraternización navarro-riojano-aragonesa, me parece muy bien, organizada por un grupo de navarros que viven en Madrid, se dijeron algunas cosas curiosas. Entre ellas se censuró severamente el actual intento de unificación del euskera, especie de euskeranto, decía la crítica de quien quizá no se ha preocupado de conocer ni esa modalidad del euskera ni ninguna otra. Permitidme un saludo cordial en euskera que estoy seguro que habrían entendido todos mis antecesores navarros como hoy lo entiende cualquier euskaldún, en ese euskera como pueblo, tenemos el derecho legítimo de fortalecer procurando una unificación racional.

Entrando en el tema que nos ocupa, estamos hablando de la reintegración foral de Navarra y en principio todos estamos de acuerdo, pero como dije aquí mismo hace algunos meses todos tenemos "in mente" algunas matizaciones esenciales. Vine a decir entonces que los nacionalistas vascos añadimos a este derecho histórico, título o fundamento importante de nuestras reivindicaciones la proclamación de nuestra conciencia de pueblo, y la voluntad de ese pueblo, el pueblo vasco, como título definitivo que siempre esgrimiremos si la Reintegración Foral se pone en entredicho por unos u otros o se pretende utilizar como simple señuelo para desechar otros planteamientos renovados en virtud de la conciencia y la voluntad de un pueblo.

Pedimos la restitución de nuestras competencias originarias porque creemos que sería absurdo malversar un importante futuro como es este, para actualizar nuestras libertades. Pero de igual forma queremos aclarar que no podemos renunciar a nuevos y legítimos planteamientos actualizados especialmente si se producen apelaciones o utilizaciones y no necesariamente sólo en Navarra sino también en Madrid de la Reintegración Foral que pudieran resultar una maniobra de diversión o una detención de la historia de nuestro pueblo en 1841.

Y he dicho manipulaciones del tema foral que pudieran resultar una maniobra de diversión porque yo, que no había nacido, tengo noticia de que allá por los años 30, tan pronto como el Estatuto empezó a ser un objetivo, la Reintegración Foral cobró nuevos bríos. Y tan pronto como el Estatuto fue objeto de una campaña vigorosa, surgió un lema: Fueros sí, Estatuto no, proclamado fundamentalmente por quienes luego hicieron posible, o por algunos de los que luego hicieron posible una situación en la que ya sabemos donde fue a parar ese lema, esa motivación de la Reintegración Foral hasta hace tres años en que cesó la situación a que me refería.

Y he dicho que tampoco renunciaríamos a esos planteamientos si la Reintegración Foral significara un intento de detener la historia en 1841 y me refiero a una detención de la historia bien hacia atrás renunciando a todo lo que en tal fecha se tuvo que renunciar o detención de la historia hacia adelante, congelando toda posibilidad de aportar esos derechos históricos recuperados de cara al territorio vasco a la idea de un pueblo, a la idea de un pueblo vasco unido y respetuoso con la personalidad de cada territorio.

Hechas estas matizaciones, o estas precisiones, y sin ánimo de reproducir aquí nuestra concepción sobre la forma de compatibilizar conciliadoramente la convicción foral con los ideales nacionales vascos, porque ya lo hice aquí mismo hace unos meses, solo añadiré que con voluntad conciliadora y sin prejuicios raigales contrarios a toda idea de convergencia con otros territorios vascos, todo es posible.

Yo estoy seguro que si alguna Comisión podría rendir un fruto importante a este Parlamento, sería aquella que se estableciera para buscar esa fórmula conciliadora a la que repetidamente me refiero. Cuando menos, creo yo, habría que intentarlo.

En el Dictamen que hoy se eleva al Pleno hay tres aspectos que nos preocupan. En primer lugar cuando se dice que la Reintegración Foral es un objetivo que ha de alcanzarse en esta legislatura, pienso sinceramente que tal deseo es incompatible con el carácter puramente constituyente que hemos querido dar a esta legislatura, criterio que mantuvimos en su día, si no recuerdo mal, todos los grupos políticos.

El período constituyente en el que se definan las funciones y forma de elección definitiva del Parlamento y Diputación no tienen por que durar más que unos meses, y el proceso de reintegración foral dudo que pueda completarse cabalmente en tal período de tiempo.

Consiguientemente me anticipo en cierto modo a lo que tendría que decir al respecto en el siguiente punto del orden del día no debe perturbarse la duración normal de esta legislatura si somos consecuentes con nuestra convicción de que debe ser constituyente, dados los orígenes más o menos discutibles de las actuales instituciones o del actual proceso de institucionalización por la negociación entre Martín Villa y la anterior Diputación Foral.

En segundo lugar nuestro grupo tiene serias reservas ante la alusión del Dictamen a todas las

competencias que no hayan sido concedidas al Estado en virtud de la legislación foral vigente.

El adjetivo "vigente" puede inducir a interpretaciones restrictivas aún cuando se añada como se hizo en el Estatuto Vasco que no se renuncia a los derechos que puedan corresponder por su historia.

Yo quisiera dar una sugerencia a mi querido compañero Viguria que se ha referido antes al Estatuto Vasco, porque en el Estatuto Vasco se añade al referirse a ese posible corsé jurídico que es la Constitución para soslayar ese posible corsé se dice de acuerdo con lo que establezca el ordenamiento jurídico. Y ese "establezca" es un subjuntivo que es futuro, es decir que se pasa de una concepción estática, estrictamente actual de un marco jurídico constitucional a una concepción dinámica, es decir al marco jurídico, al ordenamiento jurídico que en el futuro pueda existir en virtud de la voluntad democrática y de la acción política de los que estemos en este terreno.

Entonces, si a eso añadimos la idea que ha proclamado y que me parece muy bien porque la he oído antes en otras bocas de UCD, del señor Viguria de que lo foral es preconstitucional o extraconstitucional es fácil adivinar que ese ordenamiento jurídico futuro puede acoger lo que sea, la Constitución de ese futuro y ese derecho foral reintegrado que al fin y al cabo es extraconstitucional y ordenamiento jurídico querrá decir en tal supuesto, constitución o derecho foral.

Finalmente hubiera sido deseable que se hubiera hecho constar cómo la Diputación además de dar cuenta periódicamente del estado de las negociaciones tuviera que hacerlo según la periodicidad y siguiendo las directrices que este Parlamento estableciera.

Hechas las anteriores matizaciones bien venida sea la Reintegración Foral, si algún día llega y por parte de mi grupo todo el apoyo que merezca la Reintegración Foral.

Yo quiero agradecer también a nuestro Presidente esa alusión que ha hecho al viejo y para mí nuevo lema "Jaungoikoa eta Lege Zarrak" que nosotros, el Partido Nacionalista Vasco, llevamos con orgullo en el frontispicio de nuestros estatutos, porque nosotros ya hemos explicado públicamente que para nosotros "Jaungoikoa eta Lege Zarrak" —Dios y Leyes Viejas—, significa una concepción trascendente, no estrictamente material de la existencia y nuestra profunda convicción de que de nuestros derechos originarios es de donde deben arrancar las libertades colectivas de Euskalherria. Eskerrik asko. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Garaicoechea. Tiene la palabra por el Grupo Mixto y siguiendo las normas tradicionales esta vez el señor Zufía.*

SR. ZUFIA: *Bien, voy a ser breve para que mi compañero Ezponda no me pueda devolver la pelota lanzada.*

Una reivindicación permanentemente mantenida por todo el pueblo navarro es la de la Reintegración Foral Plena, la que permita derogar, siquiera de hecho las leyes expoliatorias que nos han sido impuestas unilateralmente a lo largo de 142 años. Pues bien, si los actuales representantes del Gobierno central están dispuestos, como parece, y afirma la Constitución a respetar los derechos históricos de los territorios forales, tiene que estar Navarra presta a reivindicar y a hacer lo necesario para que se nos reintegren las competencias usurpadas o perdidas por vejación o abandono de las Corporaciones forales pasadas, manteniendo como dice el Dictamen el principio de que sea cual sea el resultado, Navarra no renunciará a ninguno de esos derechos históricos que le corresponden.

Por otra parte, era, es, necesario fijar el procedimiento a seguir en la negociación por las dos instituciones forales: Parlamento y Diputación, papel de cada una de ellas. Es absolutamente preciso que este Parlamento siga minuto a minuto la marcha de las negociaciones; es necesario que el órgano normativo que representa al pueblo navarro no vea limitada su acción a aprobar o rechazar un acuerdo a que ya haya llegado la Diputación con el Gobierno, sino que para evitar fisuras o enfrentamientos entre navarros debe verse comprometido, corresponsabilizado en las negociaciones y por lo tanto estar puntualmente informado y poder exponer su opinión a la comisión foral negociadora.

Entiendo las palabras que acaba de pronunciar el representante del Partido Nacionalista Vasco que esta reintegración, por importante que sea, no puede suponer un obstáculo para buscar fórmulas de colaboración, fórmulas de tratamiento conjunto de problemas culturales, económicos, que corresponden a toda la Comunidad Vasca, insisto con la Comunidad Autónoma Vasca.

Creo que por el contrario un pueblo libre, cuanto mayor sea su libertad, está en las mejores condiciones para poder decidir su futuro. Decidirlo en la forma que entienda conveniente. De ahí que el Partido Carlista suscribiera con los demás miembros de la Comisión de Régimen Foral la propuesta hoy elevada a Dictamen y que hoy vayamos a votar en favor de éste a pesar de que determinadas expresiones que figuran en su preámbulo podían a nuestro juicio, haberse mejorado.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Zufía. Tiene la palabra el señor Ezponda.*

SR. EZPONDA: *Señor Presidente, compañeros. Supuesto que creo que quedan muy pocos minutos, parece que volvemos al tiempo del racionamiento otra vez.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *El señor Ezponda tiene seis minutos.*

SR. EZPONDA: *Muchas gracias, ¿sin contar la pregunta mía, no? Yo sostengo que lo mejor nunca ha sido enemigo de lo malo, y por supuesto mucho menos de lo bueno, y lo bueno hoy, aquí, en este momento es aprobar el Dictamen sobre la Rintegración Foral, en el sentido de que la Diputación Foral formalice urgentemente la propuesta con las máximas alternativas viables, que nos conduzcan al Amejoramiento del Fuero potenciando y tratando de poner en acto todas las facultades originarias que constituyen todo nuestro hermoso patrimonio foral.*

Pero insisto en que no se puede ni se debe de perder un solo minuto. Hay que sacar adelante este tema porque después puede ser tarde y tener todos que arrepentirnos. Lo siento mucho, pero yo en este tema soy desconfiado y prefiero tenerlo aprobado cuanto antes que no que se nos vaya retrasando.

Ya se han aprobado dos Estatutos. Me consta el esfuerzo tan enorme que se está haciendo para poder conseguir Navarra su plena Reintegración Foral, pero lo que nunca nos interesaría a nosotros es coincidir con una fila india de autonomías, porque vamos a ver fila y sobre todo, pues no sé, porque se le ocurra a una comarca española como pueda ser por ejemplo la comarca del Bierzo, que pida la autonomía y coincidamos, y nos comparen Navarra con la comarca del Bierzo pongo por caso, no, entonces consecuente con esto, ¿qué se puede hacer? A mi modo de ver tres cosas: Una, volver a 1512, antes de la unidad hispánica; a las Cortes del 7 de julio de 1515 pero en Burgos; otra, antes de 1839 y llegar a la plena Reintegración Foral, entonces nos teníamos que hacer a la idea de que tendríamos un virrey, más la moneda, más las aduanas, etc. o por lo menos todo lo que fuese aprovechable de 1839, y después a la Reintegración Foral que consiste, a nuestro modo de ver, en máximas facultades y actualizaciones del caudal histórico foral acumulado, y con posterioridad a 1841 para la recuperación, recuperación hablamos, ¡eh!, lo cual significa recuperar que antes se ha perdido, de todas las facultades y potestades perdidas. Tenemos que hacer notar que ambas leyes, la de 1839 y la de 1841 se firmaron en un ambiente desfavorable a Navarra. Ahora bien, tenemos que ser también consecuentes y responsables, que gracias a ello, a pesar de dicho ambiente desfavorable hemos disfrutado de unos Fueros, aunque limitados, lo que no ha sucedido con nadie más. Esto hay que reconocerlo y esto es historia pura y la historia pura es inconmovible. Entonces está claro que todas las fuerzas vivas de Navarra, y por supuesto todos los navarros, lo que quieren es el recabar para Navarra la Reintegración Foral recobrando la plenitud de los derechos que como personalidad histórica le corresponda, siendo preciso para ello la eliminación de las consecuencias adversas de las leyes del 39 y la del 41 al objeto de lograr el resurgimiento de las especiales características de este antiguo reino adaptadas, adaptadas, insisto, a las actuales necesidades y conveniencias de Navarra.

Sobre este tema ha habido muchas mociones e interpelaciones en las Cortes ya desde hace años, yo intervine en alguna de ellas, pero en fin no vamos a insistir sobre ello. Este procedimiento, por supuesto tiene que ser un pacto de igual a igual, creo que lo ha dicho también UPN, entre el poder central y el de Navarra. Esto tiene que ser así y además yo mismo sostengo, como se ha dicho con anterioridad que el Fuero es extraconstitucional y se ha dicho también que era paraconstitucional y yo me atrevo a intercalar la palabra que es supraconstitucional. El procedimiento tendría que ser el de Pacto, porque primero históricamente es el que se ha seguido en toda la época de avatares y sistemas políticos, lo mismo monarquías, repúblicas, etc., jurídicamente porque es el que corresponde a dos personalidades distintas con capacidad de obrar; políticamente es el mejor porque debido al régimen especial foral de Navarra un Pacto bilateral incluso sin intervención de Cortes, aunque después las puedan luego reiterar o reafirmar unas negociación y un amejoramiento foral sin arriesgar en ningún caso el Pacto actual mientras se negocia todo lo anterior, pero siempre sobre Pacto.

En este caso es indudable que Navarra con esta base podía operar tranquilamente en todas las direcciones e insisto en que, se diga lo que se diga, cada día que pasa supone un riesgo, no de perder lo que tenemos, entendámonos bien, sino de conseguir lo que deseamos. Como he dicho antes estamos en la pedrea de las autonomías y Navarra con siglos de historia, con una realidad social basada en la familia, en el municipio y en ese uso popular que, por reiteración, se convierte en costumbre y que la organización política acepta dándole el rango de Ley equivalente a Fuero, debe de ser atendida; porque Navarra no pide nada nuevo, sino lo que ya tuvo, lo que se le privó, por las buenas o por las otras y para ello conviene fatificar, como digo, este Dictamen

sobre la Reintegración Foral porque de esta manera, no desde el punto de vista única y exclusivamente diríamos jurídico, sino también del sistema tradicional político de Navarra, el actual Parlamento y después en el punto siguiente se incidiera sobre el aspecto político de esto, las funciones del gobierno en administración, la recuperación de las máximas facultades que hoy ejerce el estado de Navarra e incluso la soberanía perdida, es decir, no solamente el huevo que es muy importante, sino también el Fuero, sobre todo esto último.

De esta manera, consiguiéndose esto pronto, con rapidez, con urgencia, yo creo que podríamos hacer, reconstruir Navarra, y dedicarnos urgentemente a los demás problemas político-socio-económicos pero de este tema se hablará en otra ocasión.

No es este el momento para los protagonismos, seamos sinceros. Creo que en esta ocasión conviene que vayamos todos cuanto más unificados mejor. Fuera de Navarra tenemos que dar la sensación de que en este aspecto estamos todos de acuerdo porque desde el primer día he insistido en que aquí no debe haber protagonismos por lo menos en esta ocasión porque la victoria tiene que ser de todos, porque todos "in mente", todos los navarros, los que estamos aquí y los que están fuera de aquí, de todas las ideologías, todos indudablemente queremos lo mejor para Navarra y por consiguiente no podemos decir que los protagonistas ni han sido los blancos, ni han sido los rojos ni han sido los azules, sino que todos los navarros, seamos lo que seamos y pensemos lo que pensemos.

Ahora bien, es indudable que la Diputación pretende en este caso un consenso, no a nivel solamente de Parlamento, sino de todas las demás instituciones cualesquiera que fueren la índole y la calidad de las mismas.

Creo que merece la pena para que vaya magníficamente arropada la negociación, necesitará ir muy arropada, porque está claro que a Madrid tendrá que ir con respeto, pero también tendrá que ir con firmeza, y a veces nos encontraremos como ya ha apuntado algún compañero en esta intervención, pues en que tendrá que preponderar la firmeza, el navarrismo, sin perjuicio de un respeto pero tendrá que preponderar a otras posibilidades. Nada más.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Señor Ezponda...*

SR. EZPONDA: *Y voy a terminar ya. Simplemente me permito a todos mis compañeros el que nos demos cuenta de que este momento es un momento histórico. Alguien ha hablado de 143 años a mí no me salen 143, pero vamos, es igual, son 140 o los que sean y llevamos demasiados años esperando para que al final no nos pongamos de acuerdo. Nada más. Muchas gracias.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Ezponda. Y con esta intervención ha terminado el turno a favor del Dictamen. Por favor, señores Parlamentarios que quieran intervenir en el turno en contra. Tiene la palabra el señor Urbiola.*

SR. URBIOLA: *Reducida, reducidísima representación de nuestro pueblo navarro, compañera y compañeros Parlamentarios, señor Presidente. Herri Batasuna coherente con lo que ha venido haciendo en este tema desde la Ponencia tiene que abstenerse en el tema de la Reintegración Foral. Indudablemente Herri Batasuna no puede decir no a una Ponencia, a un Dictamen en el que solamente se pide y se da un plazo a la Diputación Foral para que marque unas Bases. Indiscutiblemente no puede decir no porque alguien interpretaría que Herri Batasuna está en contra de que Navarra recupere las facultades que le han sido usurpadas y bien sabido es que Herri Batasuna no solamente pretende recuperar esas facultades, sino algo más.*

Y no solamente porque le corresponda por derechos históricos, sino porque le corresponden por el mero hecho de ser un pueblo y como tal pueblo tiene derecho a autodeterminarse.

Pero no podemos decir sí, porque estamos convencidos de que la vía de la Reintegración Foral es una vía condenada al fracaso porque o no saldrá o saldrá algo que no se parezca en nada a la Reintegración Foral. Porque en realidad ya se ha dicho aquí, la Reintegración Foral ha sido utilizada por las clases que han detentado el poder en Navarra, sóla y exclusivamente para paliar o para adormecer o para eludir el fantasma del separatismo vasco.

Efectivamente se ha citado también 1918. En 1918 en esta misma casa, el día 30 de diciembre, en una magna asamblea en la que participaba la Diputación Foral en pleno, los Senadores y Diputados los señores ex-diputados forales, los señores Vocales del Consejo Administrativo de Navarra y una representación crecidísima de todos los Ayuntamientos de Navarra, se habló por primera vez del tema de la Reintegración Foral. En aquel momento se pronunciaron frases altisonantes que "siendo aspiración constante de Navarra la Reintegración de su Régimen Foral, por ejemplo, la necesidad de que en el pleito que ha de entablar la Diputación de Navarra esté unida, compacta, inquebrantable, invencible, coincidiendo todas las opiniones en que lo que es verdaderamente esencial, en que lo que llena nuestra

alma de amor a Navarra, que es señores en el resurgimiento de la integridad foral, el derecho de administrarnos, regirnos, gobernarnos por nosotros mismos, debiendo solicitar nosotros, la plena, la absoluta devolución de la autonomía para Navarra, esto señores, terminantemente, categóricamente lo pedimos y como la plena personalidad de Navarra, cuando se logre, que a eso va encaminada esta asamblea y las gestiones interiores de la Diputación, es incompatible, desde luego, con la Ley de 25 de octubre de 1839 y con cualquier disposición antiforal, es evidente que al llegar el resurgimiento de la personalidad de Navarra, quedará derogada en absoluto la Ley de 25 de octubre de 1839".

Palabras que fueron pronunciadas por nadie tan sospechoso de posible contaminación separatista como D. Pedro Uranga. Frases hermosas, asamblea hermosa que acabó solicitando, primero, que la asamblea entienda que hay que pedir como se expresa en la fórmula la derogación de todas las leyes que se opongan a la plena Reintegración Foral, bien entendido, y explícitamente declarado que entre ellos figura también la Ley de 25 de octubre de 1839 como punto de arranque forzoso para restablecer la vida autárquica de Navarra.

Bien, 1918, diciembre, en aquella primavera el Partido Nacionalista Vasco acababa de tener el primer triunfo electoral en Vizcaya, de cinco diputados se había sacado cuatro. Terminaba la primera guerra mundial, la oligarquía vasca, es cierto, había obtenido pingües beneficios durante aquella guerra. El ambiente era de entusiasmo. El espíritu foralista estaba en boga, el peligro del separatismo estaba en boga y entonces hablamos de Reintegración Foral.

Poco después esas circunstancias pasaron, la crisis de la postguerra llegó y el tema de la Reintegración Foral se enterró.

Segunda república española, lo ha dicho también el señor Garaicoechea: contra el Estatuto Vasco, Reintegración Foral. Nos quedamos sin Estatuto Vasco y sin Reintegración Foral.

Ultima etapa el día 20 de agosto de 1977, la Diputación Foral anterior adoptó un acuerdo con un espíritu tan expresivo y tan corto en mente, como era expresar al pueblo navarro que "por parte de esta Corporación Foral, única depositaria del legado irrenunciable de nuestros Fueros, existe el propósito decidido de lograr la Plena Reintegración Foral, restaurando las tradicionales instituciones del antiguo régimen, entre las que se encuentran como organismos fundamentales, las Cortes de Navarra".

20 de agosto de 1977. Aquella Diputación Foral solicitó un informe del Consejo de Estudios de Derecho Navarro; el informe que llegó decía, ya no hablaba de Reintegración Foral Plena, hablaba de Reintegración Foral deseable y hablaba de que ella podía conseguirse a través de una sencilla modificación, o no tan sencilla modificación, de la Ley de 1841, a través de unas reformas de la propia Diputación Foral de Navarra, que el Consejo Foral tal vez podía convertirse en algo más consultivo o deliberante, pero que en cualquier caso no era el momento oportuno para exigir ninguna modificación de la Ley de 1841.

1977 pasó sin pena ni gloria también para la Reintegración Foral Plena. Si, por si acaso, hay alguna duda de cuál puede ser el ambiente en este tema, bastaría leer algún periódico de fecha de ayer, para darse cuenta que un destacado político navarro, considera que estaríamos de enhorabuena si el actual Gobierno estuviera dispuesto a conceder una Reintegración Foral. La frase, más o menos, viene a decir que sería el primer Gobierno de la Nación que estaría dispuesto a tratar de este tema. Efectivamente, los indicios son de que no está dispuesto a tratar de este tema, por lo menos tal como nosotros lo desearíamos.

Miremos como el día 11 de febrero de 1976, muerto ya el dictador, el Boletín Oficial del Estado publica el nombramiento de un Sub-jefe de sanidad en Navarra. Días más tarde se anuncia la oposición de varias plazas de veterinarios en el Instituto Nacional de Sanidad. La Diputación protesta y exige una reunión en Madrid. El día 10 de agosto de aquel mismo año se envía a Madrid un telegrama pidiendo la suspensión de las actuaciones. Aquel mismo mes que se estudien todas las cuestiones que afectan al Instituto de Sanidad de Navarra. El día 27 del mismo mes de agosto de 1976 la Diputación acuerda pedir la constitución de una Comisión mixta para tratar de resolver todos los asuntos en materia de sanidad. El día 8 de septiembre de 1976 el Estado nombra la Comisión. El día 29 de septiembre primera reunión de la Comisión mixta en Madrid. 27 de octubre nueva reunión. Y el 29 de diciembre anuncio de nuevas plazas. El día 10 de marzo de 1977 la Diputación Foral acuerda manifestar a Madrid su extrañeza por este comportamiento.

30 de marzo de 1978. Se pide que se respete el régimen privativo de Navarra. 20 de mayo el Boletín Oficial publica el nombramiento de un Delegado de Sanidad en Navarra. 26 de mayo la Diputación acuerda manifestar al Ministro su extrañeza y su disgusto. 18 de noviembre de 1978 un Real Decreto Ley se publica, por el que se pueden solicitar, pedir, la asunción de competencias en materia de asistencia social. La Diputación Foral de Navarra las solicita y el Subsecretario promete que para el día 1 de junio de

1979, entregará el Proyecto de Resolución. Todavía no lo ha entregado.

Es decir, Madrid está siguiendo la política que ha seguido desde que este Viejo Reyno fue reducido a la obediencia del Rey.

Pero, por si acaso estuviésemos equivocados, y por si acaso ahora sí, por una vez, la vía de la Reintegración Foral fuese viable, tengo que decir que en aquel informe que la Diputación Foral de Navarra solicitó al Consejo de Estudios de Derecho Navarro, hubo un Consejero que al formular su voto particular, decía una frase que verdaderamente es cierta: "Lo importante es que la Reintegración Foral se lleve a cabo de forma paccionada y sin que se derive de la Constitución del Estado". Naturalmente, todos aquellos que han defendido que la Ley de agosto de 1841 era una Ley Paccionada, entre los cuales por supuesto no me cuento, e incluso los que han calificado a dicha Ley de un "pacto de status", tienen la obligación de considerar que la Ley Paccionada es supraconstitucinal. Que exactamente la Reintegración no debe derivar de la Constitución, pero no debe derivar en ninguno de sus artículos, en el primero y en el segundo tampoco; porque no se llamaría pacto si partimos de que una de las partes ya señala algo tan fundamental como en qué manera ha de entenderse la unidad del Estado. Pieza clave. Eso sería tanto como dejar al arbitrio de una de las partes contratantes algo tan fundamental. Bien. Si han de pactar los señores que tienen la capacidad de hacerlo, que pacten, pero pacten sin dogmas, sin partir de prejuicios. Si han de pactar, pacten la Reintegración Foral, no otra cosa, porque estamos oyendo hablar últimamente de Amejoramiento del Fuero y la Reintegración Foral y el Amejoramiento del Fuero no tienen absolutamente nada que ver. El Amejoramiento del Fuero era una frase que nuestros Reyes utilizaban cuando nuestro Fuero estaba intacto y había que amejorarlo, ahora no se trata de amejorar, nos bastaría con recuperar. Primero recuperemos y luego ya veríamos a ver qué es lo que se puede amejorar. Reintegrar es restituir íntegramente una cosa. Reintegrar es reconstruir la mera, la integridad de una cosa. Por ello es una redundancia hablar de la Reintegración Plena. La Reintegración o es Plena o no es Reintegración. Si efectivamente esta fuera la vez en que la palabra reintegración iba a colmar las aspiraciones del pueblo navarro, hágase de esta manera. Pero si por casualidad, una vez más, la vía de la Reintegración no fuera la vía, para todos aquellos que han defendido y hoy aquí, que el Fuero es libertad, nosotros no podemos decirles mas que que la libertad no se negocia, la libertad se conquista. Nada más.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Urbiola. Tiene la palabra el señor Sorauren.*

SR. SORAUREN: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:*

De entrada, tenemos que manifestar que nosotros siempre defenderemos todo lo que haga referencia a la recuperación de competencias por parte de las Instituciones Navarras, siempre y en todo momento. Pero no nos hagamos ilusiones. En este aspecto, en el que parece que todos coincidimos, en la forma; en realidad la mayoría diferimos en el fondo, porque entendemos esta recuperación de competencias de unas maneras muy diversas. Para unos no iría mas que a consolidar el actual sistema vigente en Navarra que se da en llamar foral, sistema que no impidió, en su día, ni que el franquismo se impusiera, ni que cien mil navarros tuvieran que emigrar. En definitiva, no fue capaz de resolver, en absoluto, ninguno de nuestros problemas, los problemas de nuestra Navarra, sino todo lo contrario, los ha acentuado. Tenemos entonces la obligación de no engañarnos a nosotros mismos, porque diferimos profundamente, porque hay otros que pensamos que la recuperación de competencias no tiene que ser mas que el primer paso de cara a conseguir luego, posteriormente, una situación totalmente nueva que modifique el actual status jurídico de Navarra con una estructuración de la autonomía dentro del marco natural que es Navarra dentro de Euskadi. Por eso nosotros, en este momento, defendemos que cualquier iniciativa que tenga que tomar la Diputación o las instituciones en general de Navarra, tengan un carácter provisional, que no busquen, de momento, modificar el actual status jurídico de Navarra, sino, simplemente, asumir, ya desde ahora, las funciones que las Leyes del 39 y 41 dejaban a Navarra; Ley por algunos llamada, la del 41, impropiamente, Paccionada. Paccionada porque ni en la intención de los autores, ni en el encabezamiento de la misma figura tal concepto de Pacto y por supuesto, el procedimiento que se siguió para llevarla a efecto tampoco es tal, fue algo impuesto —y en esto estamos de acuerdo muchos, quizá la mayoría—.

Bien, entonces nos limitamos únicamente a pedir la recuperación de competencias, de acuerdo con lo que marcan esas Leyes, pero simplemente como algo previo, porque esto no debe prejuzgar nuestros objetivos finales que pasan por la conformación de un ente jurídico.

Desde aquí manifestamos que nos opondremos, con todas nuestras fuerzas, a que se vaya por este camino.

Como ven, señores, las diferencias de fondo son profundísimas. Demasiado grandes como para permitirnos decir que, en el fondo, todos es-

tamos de acuerdo. No estamos en el fondo de acuerdo. No estamos de acuerdo más que en las palabras. En las palabras que tienen, por supuesto, un contenido semántico que cada cual le da el suyo.

Por otra parte a nosotros nos parece bien que la Diputación intervenga en este asunto, no en vano es una institución de Navarra. Nos parece bien que haga sus propuestas de recuperación de competencias. Esto, por supuesto, no debe marginar, en absoluto, la actuación del Parlamento Foral, que se ha dicho que, en definitiva, es quien tiene la última palabra. Sí, tiene la última palabra, pero no sólo para la crítica del Proyecto que presente la Diputación, sino para elaborar su propio Proyecto.

Hay una polémica continua en este Parlamento, por lo menos en la Comisión a la que yo pertenezco. ¿De quién es la iniciativa?, ¿de la Diputación o del Parlamento? Si nos atenemos a las doctrinas puristas más clásicas y más democráticas está claro que, dada la situación actual tiene que ser el Parlamento. Sin embargo los textos legales sobre los que se ha formado este Parlamento y la praxis última, más bien desde 1841, la praxis última, han dado toda la iniciativa a la Diputación. Esto no puede seguir así. Hemos dicho todos que este Parlamento tiene un carácter constituyente. En una situación constitucional toda la política la lleva el legislativo e incluso la de carácter ejecutivo a través de Comisiones que emanan del propio Parlamento.

Para nosotros se ha creado una situación nueva con la formación del Parlamento. La Legislación existente —a la que se alude con mucha frecuencia— no debe, en absoluto, ser una coacción para nosotros. No se nos debe decir que el Decreto de 26 de enero marca éste y éste camino, porque esta situación nueva nace de la degradación del franquismo, del que se quiere crear una situación totalmente diferente. Entonces podemos decir que este Parlamento tiene un carácter constituyente con todos los pronunciamientos favorables, sin ninguna limitación. Un Parlamento constituyente nace sin ninguna ley. Por supuesto que está obligado a cumplir las leyes; pero él, primero, en cuanto a representación de la soberanía del pueblo, tiene que darse esas leyes, tiene que darse ese mando y luego sí será el primero en cumplirlas.

Insistimos entonces en la necesidad de no tener en cuenta toda esta Legislación que tiende a poner, en manos de la Diputación, gran parte de la iniciativa que nos corresponde a nosotros. Y más con un ejecutivo como el actual, surgido por carambola.. Todos estamos de acuerdo en esto, en que la actual Diputación no responde a la actual relación de fuerzas existentes en este Parlamento. Entonces nosotros pensamos que la Diputación no debe asumir funciones que no le corresponden, sino pura teoría política y resignarse, pues, a seguir las normas que el Parlamento le marque, porque en caso contrario se corre el riesgo de una crisis institucional y eso, señores, sí que sería muy grave.

Con el Proyecto de resolución o la resolución de la Comisión de Régimen Foral que se presenta a este Pleno, el Parlamento Foral corre el peligro de hacer dejación de algo que es intrínseco, porque parece que renuncia a elaborar su propio Proyecto de recuperación de competencias. Que no se diga que la Diputación tiene sus técnicos, porque si algún sentido tiene el que nosotros estemos aquí hoy reunidos y que perdamos —bueno, por decirlo de alguna manera— que perdamos tanto tiempo en las reuniones de las Comisiones, es precisamente para eso, para eso estamos, para elaborar los Proyectos y para discutirlos y por supuesto, establecer los cauces.

En otro punto entendemos que la Diputación, por supuesto, debe estar presente, incluso la actual, en la negociación que es necesaria para llegar a la recuperación de competencias, pero no de un modo exclusivo. El Parlamento Foral, los diversos grupos que lo integran, deben estar representados y deben asumir el papel principal. A la Diputación le debe quedar, únicamente, un papel técnico. Y por supuesto tengamos dignidad y a la hora de mostrarnos orgullosos de nuestra peculiar situación, que siempre la sacamos a los de fuera cuando tratamos de nuestro régimen particular, para hablar con dignidad exijamos también que esta dignidad la respete el Estado. Si ha de haber conversaciones que esas conversaciones se realicen, por lo menos, a mitad de camino, que no tengamos que ir siempre como "correveidiles" a Madrid.

En fin, hemos señalado estos aspectos ya en anteriores ocasiones y no voy a volver a incidir en ellos. Simplemente constatamos con preocupación la inercia que se está apoderando, en ciertos sectores del Parlamento, respecto a estas funciones que debe desarrollar. Insisto que por este camino vamos al fracaso total y que debemos hacer una declaración expresa de ser los verdaderos detentadores de lo que hace referencia a todo lo llamado Régimen Foral. Nada más.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias señor Sorauren.*

Con esta intervención hemos concluido el turno en contra del Dictamen y por tanto pasamos a su votación.

Por favor, ¿señores Parlamentarios que votan sí al Dictamen sobre Reintegración Foral? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores Parlamentarios que votan en contra del Dictamen? (PAUSA).

¿Señores que se abstienen? (PAUSA).

Muchas gracias.

SR. ANTOÑANA: *Señor Presidente, ¿va a haber turno de explicación de voto?*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Sí, sí.*

SR. BADOS: *Resultado: A favor 50; en contra nadie; abstenciones 16.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Por lo tanto queda proclamado como aprobado el Dictamen sobre Reintegración Foral.*

Efectivamente, el Reglamento permite que a petición y concesión de la Presidencia puede haber un turno de explicación de voto. Si alguien quiere hacer uso de él, por favor.

SR. ANTOÑANA: *Señor Presidente, señores Parlamentarios. La postura que se ha adoptado es porque en este asunto queremos andar con pies de plomo, porque uno ya sabe demasiadas cosas, ha conocido demasiadas personas, ha estado al tanto desde hace muchos años de las actuaciones de ciertos señores Diputados y de lo que han hecho —mejor dicho— de lo que no han hecho, con los Fueros. Y se los han dejado arrancar de las manos por el dictador sin mover un solo dedo y todo esto, basándome en esa experiencia y en ese conocimiento de la historia antigua y presente, quiero decir que todo este lío de la Reintegración Foral y todo este lío y todo este cuento del Amejoramiento de unos Fueros que no existen, que no podemos amejorar lo que no existe, porque se lo han dejado arrancar de las manos gente muy reciente en la historia, quiero dejar bien sentado que esto huele a algo raro y lo raro es. Y siento los dos principios fundamentales, que para los navarros, para todos los navarros de todas las tendencias no hay otra Constitución que la Constitución Foral, que los Fueros, siempre insistiendo en que los navarros, los de ahora y los de antes, los de todo el territorio foral, los del Reyno de Navarra.*

Y otro principio que quiero dejar bien sentado, y con esto termino y por eso me abstengo hasta verlas venir, porque uno ya no se fía de amejoramientos ni de amejoradores, es que si alguien en Navarra y es a eso a lo que huele, si alguien en Navarra piensa amejorar o recuperar unos Fueros sin pensar en el final de nuestra historia, recoger y recuperar nuestra historia, es decir una reunificación con el resto de Euskadi, de recuperar y hacer realidad lo que fue el Reyno de Navarra, todo el territorio foral, si alguien quiere hacer de Navarra un virreinato, que lo diga pronto para nombrarle virrey.

Nada más. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Antoñana.*

Pasamos, agotado el punto tercero, a debatir el punto cuarto del orden del día.

SR. PRESIDENTE: *Lectura del Dictamen sobre Instituciones Forales, aprobado por la Comisión de Régimen Foral, en sesión celebrada el 18 de octubre de 1979.*

SR. CASAJUS: *"Este Parlamento Foral acuerda: Primero.—Recabar de la Diputación Foral la presentación, antes del 31 de enero de 1980, de la propuesta que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 121/1979, de 26 de enero, debe someter a la aprobación de este Parlamento Foral sobre distribución de funciones, composición y forma de elección de los órganos de las Instituciones Forales. Segundo.—Que al mismo tiempo la Diputación estudie la conveniencia de constituir a nivel de cada una de las merindades de Navarra, un órgano que podía denominarse Junta de Merindad, para la coordinación y tratamiento de asuntos que afecten directamente a su zona o a comarcas de la misma, y, en su caso, organización, funciones y composición de la Junta. Tercero.—Igualmente la conveniencia de constituir órganos administrativos que podían ser similares a los propios de los Concejos, en los barrios o entidades diferenciadas de población de Pamplona y otras ciudades de Navarra, con facultades para resolver todos los asuntos que les afecten en exclusiva, concretando en su caso, sus competencias, recursos económicos y composición".*

SR. PRESIDENTE: *¿Señores que vayan a intervenir en el turno a favor...?*

SR. ALDECOA: *¿Una cuestión de orden, por favor?*

SR. PRESIDENTE: *¿De orden reglamentario?*

SR. ALDECOA: *De orden reglamentario.*

SR. PRESIDENTE: *¿Sobre qué punto del Reglamento?*

SR. ALDECOA: *Ya otra vez en la Comisión lo pedí, no sé si es posible que este Dictamen fuese votado por puntos en lugar de una sola votación a la totalidad.*

SR. PRESIDENTE: *En las Normas aparece solamente que se apruebe o se rechace; por tanto, por lo menos hasta nueva decisión de la Mesa vamos a tener que aprobarlo o rechazarlo en conjunto.*

(EL SR. URRALBURU PIDE LA PALABRA.)

SR. PRESIDENTE: *¿Señor Urralburu?*

SR. URRALBURU: *Sí. En el mismo sentido que el representante de Herri Batasuna que, si fuera posible, se interpretara el Reglamento en el sentido de que se pudiera votar, al menos por separado, el primer apartado, del segundo y del tercero. Pero, en todo caso, nosotros admitiremos por ahora, según las Normas, lo que la Mesa y, en su caso, la Presidencia decida, pero solicitaríamos que, si pudiera ser hecha esa interpretación, se hiciera en este caso.*

SR. PRESIDENTE: *La Mesa agradece las dos intervenciones y lamenta tener que denegar la petición, porque se ha planteado este problema ya con motivo del primer Dictamen y hemos decidido que, por esta vez al menos, se votaran en conjunto.*

¿Señores Parlamentarios que van a intervenir a favor del Dictamen? Señor del Burgo, señor Viguria, señor Garaicoechea, señora Aranda y señor Zufía.

Tiene la palabra el señor Del Burgo.

SR. DEL BURGO: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:*

Deseo dejar constancia en primer término de que no he subido a esta tribuna en mi calidad de Presidente de la Diputación Foral, sino como miembro del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, partido al que me honro en pertenecer.

Para los centristas navarros, el 5 de noviembre de 1979, será un día de especial significación. Somos un partido joven que quiere la paz y la convivencia democrática en España y que por lo tanto no tiene con el pasado ningún compromiso ni responsabilidad. Asumimos el saldo positivo de nuestra historia, lo que significa que para nosotros lo que importa es mirar hacia adelante para construir, entre todos, un futuro de libertad y bienestar en el que la palabra democracia sea algo más que una formulación requerida. Será preciso recordar una y otra vez que democracia es convivencia, diálogo, respeto mutuo, participación popular, elecciones, sufragio universal, derechos humanos. Y porque la historia nos demuestra hasta qué punto la intolerancia genera violencia, los centristas nos esforzamos en crear un marco político en el que no tengan cabida la coacción, el insulto, el miedo; donde los derechos de todos se respeten en el marco de un estado social y democrático de derecho, que propugne, como valores superiores, la libertad, la igualdad, la justicia y el pluralismo político. Los centristas navarros, porque asumimos el saldo positivo de nuestra historia, somos ardientemente fueristas, lo que quiere decir, ni más ni menos, que amamos, por encima de cualquier consideración de partido, la libertad de Navarra y el derecho a conservar su identidad. Y defendemos el Fuero como conjunto de normas e instituciones que garantizan la autonomía o mejor aun el autogobierno de nuestro pueblo.

Parece un tópico decir que vivimos momentos históricos. Yo estoy seguro que dentro de unos años, cuando los investigadores reconstruyan la historia de nuestro Viejo Reyno, se fijarán, de modo especial, en este 5 de noviembre al que hubiéramos querido que se diera el nombre de Día de la Unidad Navarra. Hace unos momentos, este Parlamento se ha reencontrado con el espíritu de libertad que caracterizó siempre a nuestras gloriosas Cortes y se ha pronunciado por la necesidad de abrir conversaciones con el Gobierno de la Nación para obtener el Amejoramiento de nuestro Fuero, por la vía de la Reintegración Foral.

No es la primera vez, como se ha recordado aquí, que en este Palacio de Navarra se habla de Reintegración Foral. Y me parece conveniente recordar las palabras y el texto del día 30 de diciembre de 1968 que fue aprobado en una magna asamblea convocada por la Diputación Foral y que fue aprobado por aclamación: "Siendo aspiración constante de Navarra —decía aquel texto histórico— la reintegración de su Régimen Foral y habiendo reconocido el Gobierno recientemente la conveniencia de otorgar una organización autonómica en las diversas regiones, considera la Asamblea la oportunidad de que, partiendo del régimen jurídico actual, haga presente la Diputación al Gobierno, que Navarra reitera, una vez más, sus propósitos de restaurar, sin quebranto de la unidad de España, la integridad de sus facultades forales con derogación de todas las leyes y disposiciones que a ellas se opongan, manteniendo las especiales características de este antiguo Reyno, adaptadas a las actuales necesidades y conveniencias de Navarra y armonizadas con las facultades del Estado Español con las materias propias de éste.

A nadie debe extrañar, si no a la unanimidad al menos la abrumadora mayoría cuando se plantea a Navarra la Reintegración Foral, porque no hay navarro, cualquiera que sea su ideología, que no desee en todo momento potenciar la autonomía foral e incrementar el nivel de

autogobierno de las instituciones forales. No es pues la primera vez que en Navarra se habla de Reintegración Foral. Ocurre, sin embargo, que en esta oportunidad el poder central está dispuesto al diálogo con Navarra, en el marco de un proceso de transformación del Estado y de sustitución del sistema centralista por un régimen respetuoso de las autonomías de los diversos pueblos que integran España.

Vamos a negociar con un Gobierno que está obligado, por la propia Constitución a amparar y respetar los derechos históricos de Navarra, y que por tanto ha de estar necesariamente bien dispuesto, en principio, a satisfacer las legítimas aspiraciones de la autonomía más antigua de España.

Y conviene recordar que esta voluntad negociadora del Gobierno a la que los centristas navarros no somos ajenos sino todo lo contrario, es la misma que posibilitó la constitución de este Parlamento Foral y la apertura de un proceso, en cierto modo constituyente, que son, sin lugar a dudas, las aportaciones más importantes del Real Decreto de 26 de enero de 1979, fruto del pacto suscrito entre la anterior Diputación y el Gobierno democrático de España.

Podría decirse con razón que la Reintegración Foral se abrió para Navarra con ocasión del Real Decreto Paccionado, pues no es otra cosa que Reintegración Foral una disposición pactada, en cuya virtud el antiguo Consejo Foral se transformaba en una asamblea democrática, de carácter legislativo, encargada del control y fiscalización de la Diputación, aspiración que fue formulada en su día por los centristas navarros y que incorporó a los programas de la mayor parte de las fuerzas políticas forales.

Se han criticado las soluciones del Real Decreto, especialmente en lo relativo a la forma de elegir la Diputación Foral y la manera de ejercer el control y fiscalización de la misma por el Parlamento. Pero se olvida que la negociación de la anterior Diputación se hizo bajo el principio de que no se alterase la Ley Paccionada, pues no se consideraba a aquella Corporación legitimada para introducir profundas modificaciones en el sistema constitucional del pacto de 1841. Por eso, y no deja de ser un acierto, la solución del Artículo Quinto cuya puesta en marcha propugna el Dictamen de la Comisión de Régimen Foral que se debate, es extraordinariamente democrático. El Artículo Quinto deja en manos de los representantes del pueblo navarro la tarea de negociar, con el Gobierno, un nuevo pacto en el que se concrete definitivamente la distribución de funciones, la composición y forma de elección de los órganos de las instituciones forales. No es momento de anticipar cuáles deben ser las líneas maestras del pacto institucional que entendemos ha de negociarse tan pronto como llegue a término el proceso de Reintegración Foral en materia de competencias.

Los centristas navarros entendemos que el Parlamento Foral ha de ser la suprema representación del pueblo navarro y debe ejercer la potestad legislativa de Navarra, aprobar los presupuestos forales y controlar la acción de la Diputación como órgano de Gobierno. Los centristas navarros queremos un ejecutivo fuerte, capaz de dirigir con eficacia la política interior de Navarra y su administración foral, así como las relaciones con el Estado y las demás comunidades autónomas. Queremos un gobierno foral sometido al control y fiscalización del Parlamento y por tanto responsable ante el pueblo navarro.

Estamos pues ante unas negociaciones trascendentales para el futuro de nuestra tierra. Y aunque por parte del Gobierno existe buena disposición, toda negociación con el poder central entraña riesgos y dificultades. Por eso es más necesario que nunca la unidad de los navarros. Los centristas estamos dispuestos a la colaboración con todos los grupos políticos para ofrecer un frente unitario ante Madrid. Por el bien de Navarra la Reintegración Foral debe dejar de constituir una utopía de fueristas para convertirse en una realidad esplendorosa. Si la fe mueve montañas, estoy seguro de que el amor de todos por Navarra removerá cualquier obstáculo centralista para que los navarros sientan el orgullo de su foralidad y por tanto de su libertad colectiva y de su identidad como pueblo. Hace siglos los Infanzones de Obanos convocaban al pueblo libre de Navarra para defender la libertad de la patria. En esta ocasión bastará —pienso— con la firmeza de las instituciones democráticas de Navarra.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor del Burgo.*

SR. ANTOÑANA: *Por favor, señor Presidente. Para una cuestión de orden.*

SR. PRESIDENTE: *¿Orden reglamentario?*

SR. ANTOÑANA: *Pues, pienso que sí.*

SR. PRESIDENTE: *¿Sobre qué punto del Reglamento?*

SR. ANTOÑANA: *Sobre este punto... quiero decir sobre el tema...*

SR. PRESIDENTE: *¿Sobre qué artículo del Reglamento?*

SR. ANTOÑANA: *¿El artículo del Reglamento?*

SR. PRESIDENTE: *¿A qué artículo del Reglamento afecta la cuestión de orden?*

SR. ANTOÑANA: *Simplemente que el señor del Burgo ha tratado este tema hablando del tema anterior. No ha hablado en el tema anterior, no ha intervenido en el tema anterior y ahora, en un tema distinto habla del tema anterior. Nada más. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Y de este tema, señor Antoñana.*

Tiene la palabra la señora Aranda, del Grupo Socialista del Parlamento Foral.

SRA. ARANDA: *Señor Presidente, señores Parlamentarios; Por imperativos reglamentarios este Grupo Socialista va a votar, afirmativamente, el Dictamen sobre el tema de las Instituciones Forales. Y decimos que por imperativos reglamentarios porque nosotros, los socialistas, hubiéramos querido que se hubiera votado apartadamente, punto por punto. Al no poder ser así, sí que anticipamos que nuestro voto va a ser afirmativo y que fundamentalmente lo basamos en que el primer punto nos parece de tanta importancia y trascendencia de que se vote afirmativamente por este Parlamento que dejamos nuestra postura sobre los otros dos restantes, en favor de este primero.*

Como es sabido, los socialistas en su día elaboramos un proyecto concreto de democratización de las Instituciones Forales en Navarra. Este proyecto fue discutido por todas las fuerzas políticas en Navarra y como todos ustedes sabrán fue apoyado por el Partido Carlista y por el Partido Comunista.

Las tesis socialistas se basaban en tres principios que para nosotros eran fundamentales y por tanto irrenunciables.

El primero de estos principios se refiere a la elección del órgano legislativo de Navarra o Parlamento Foral, recogiéndose como se hace ya dentro del Real Decreto de enero del 79 que la elección debe ser por sufragio universal y a través de las diferentes merindades.

El segundo principio, que basa sobre elección del órgano ejecutivo —Diputación Foral—, los socialistas en Navarra y en representación de ellos este Grupo Parlamentario, está firmemente convencido que es a este Parlamento a quien le corresponde la elección del Presidente del órgano ejecutivo y a su vez a éste la designación del resto de los diputados, cada uno de los cuales asumiría la titularidad de una determinada cartera.

En nuestro tercer principio el planteamiento para que la democracia parlamentaria sea llevada a sus últimas consecuencias, defendimos anteriormente y seguimos defendiendo el que la Diputación Foral sea fiscalizada por este Parlamento Foral y que ejerza sobre él el control a través de instrumentos tales como son las interpelaciones, las preguntas, las mociones de censura y todo lo que se nos ocurra.

Señores Parlamentarios, el Real Decreto de 26 de enero de 1979 sólo respeta y ampara el primero de esos principios que nosotros planteamos, es decir, la elección del Parlamento Foral por sufragio universal a través de merindades, pero conculca claramente los otros dos principios a los que hemos hecho anteriormente referencia.

Por esta razón, los socialistas somos partidarios de la reforma de dicho Real Decreto de 26 de enero a través del procedimiento presentado en el primer punto del Dictamen, a fin de que las Instituciones Forales de Navarra respondan, de una manera inequívoca, a los principios que, como ya adelantaba antes, se inspira la democracia parlamentaria.

En cuanto al segundo y el tercer punto de dicho Dictamen, este Grupo Socialista entiende que nunca un Parlamento puede dictaminar cuestiones ambiguas, como que se pida a Diputación la conveniencia o no de que estudie la constitución de órganos.

Un órgano legislativo, como es este Parlamento Foral de Navarra, debe exigir propuestas concretas fijando plazos, por lo tanto estas son cuestiones fundamentales que en absoluto se contemplan en dichos puntos del Dictamen.

No podemos este Grupo Parlamentario Socialista oponernos por tanto al sentido de los puntos segundo y tercero, porque los socialistas estamos muy interesados en hacer llegar al pueblo navarro los instrumentos necesarios que les permita participar activamente en la tarea de democratizar Navarra.

Y como ya anunciaba al principio de mi intervención, asumimos estos dos puntos pero aclarando por nuestra parte que no existe propuesta de estudio en qué basarse este Parlamento y asimismo, que parte de las funciones que aquí se piden que elabore Diputación, deberían, sobre el tema de las instituciones locales fundamentalmente, debería de ser dentro de la reforma del Reglamento para la Administración Municipal donde se contemplasen todas estas cuestiones.

Termino diciendo, por todas estas razones expuestas ante esta Cámara y porque estamos convencidos de respetarse nuestros principios, es por lo que defendemos y apoyaremos afirmativamente dicho Dictamen.

Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señora Aranda. El señor Viguria tiene ahora la palabra.*

SR. VIGURIA: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:*

Dócil a la sugerencia del señor Presidente y porque además creo que la sobriedad también es virtud parlamentaria, voy, más que a ahondar en los argumentos que nos han hecho que votemos y que participásemos con entusiasmo en este Dictamen, voy a decir que, como Grupo y personalmente, tenemos hondas razones. Como Grupo se da para nosotros la paradójica situación que no deja de ser un fraude a la propia democracia que teniendo 13 Parlamentarios aquí, es decir, rebasando la media de Parlamentarios y de Diputados que le correspondía a cada Grupo Parlamentario no tenemos ninguno. Con cuatro Diputados aparece el Partido del Centro UCD, con 4 Diputados para 20 Parlamentarios; con 15 Parlamentarios el Partido Socialista tiene un Diputado. Nosotros tenemos 13 y ningún Diputado. Solamente el respeto a la Norma nos ha hecho afrontar esta situación con bastante paciencia y resignación. Paciencia porque sistemáticamente se nos ha dejado de tener en cuenta en varias ocasiones. Como es sistemáticamente creo que en todas pero en fin, en algunas se ha manifestado más que en otras. Y fundamentalmente hay que pensar que un partido recién nacido que no ha podido asistir a esos previos planeamientos a que se refería la señora Aranda, en el que han participado carlistas, comunistas, etc., nosotros éramos no natos, pero realmente nos acogimos en un momento dado a muy pocas fechas de las elecciones la idea de Navarra, a la idea de la identidad de Navarra y qué duda cabe que hizo mella, casi sin tiempo de explicarle al pueblo lo que nosotros suponíamos, lo que significaba la aparición de nuestro partido. El sistema Dont nos hizo la faena. Después el afán de poder de unos y de otros ha sido también un complemento importante para no tener en cuenta casi ninguna de nuestras sugerencias. Sugerencias no hechas en forma de mociones porque deliberadamenute hemos tratado de evitar para que cuando se produzca de verdad la situación de una plena institucionalización, cada partido, cada idología tenga la fuerza que realmente representa en el ejecutivo y en el Parlamento, para afrontar con carácter unitario las diversas soluciones que Navarra está esperando del Parlamento.

Así pues nosotros tenemos razones de todo orden y tipo para mostrarnos muy contentos de que al fin se inicie este proceso que tendrá la virtud, como se dice en el juicio final, de que cada hijo se vaya con su padre y cada duro con su dueño, es decir, se dará claramente que los que estén lo estén en razón de la democracia y del sufragio universal. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Viguria. El señor Garaicoechea tiene la palabra.*

SR. GARAICOECHEA: *Lendakari jauna. Lagunok. Oso berandu egin zaigu, horregatik itzatxo bat bakarrik mintzatuko naiz.*

Decía que se nos está haciendo tarde y no voy a hablar más que unos breves momentos, porque además en definitiva voy a anunciar nuestro apoyo a este Dictamen.

Solamente me detendré en el primer aspecto, en el punto número uno, que establece que se recabe de la Diputación Foral la presentación, antes del 31 de enero, de la propuesta para que se culmine este proceso constituyente al que me refería antes, pues me limitaré a decir que en lo que concierne al punto dos, Juntas de Merindades, no vemos inconveniente a que se establezcan si su objetivo lógico y fácilmente asumible es que traten de la coordinación de los asuntos que conciernen puramente a tales merindades y si en el punto tercero, esos órganos administrativos de los barrios o entidades diferenciadas que existan en Pamplona o en otras entidades de población de cierta relevancia, no hurtan en confusión la representación legitimada en las elecciones a los miembros que componen las instituciones básicas hoy existentes.

Quiero subrayar simplemente lo que he dicho antes en relación con esa propuesta que se recaba de la Diputación. Creo que el plazo es razonable, 31 de enero, y creo que el proceso de discusión y aprobación de lo que resulte de esa deliberación en el Consejo Foral, puede hacerse, igualmente, en muy breve plazo. No voy a reiterar aquí aquella postura ampliamente aireada, hace ya algún tiempo, a la que se han referido otros compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, en virtud de la cual todos los partidos entendíamos gran parte de ese proyecto constitucional navarro —por así llamarle— de una forma coincidente salvo en algunos puntos que aquí se han señalado. Yo voy a subrayar aquellos que compartíamos en común —insisto— la mayor parte de las fuerzas políticas, como eran que este Parlamento responda al principio del sufragio universal y de la representación estrictamente proporcional aunque las merindades sean unidades, circunscripciones a efectos electorales, que las funciones legislativas y de control de la Diputación sean estrictamente encomendadas a este Parlamento Foral y que la Diputación sea elegida de su seno y sometida —en el buen sentido de la palabra— al control de este organismo. Aquí había diferencias en cuanto a la representación que

esa Diputación debiera encarnar de la representación más o menos variopinta que tendría en su día este Parlamento Foral, pero es algo que aún difiriendo con el enfoque dado por nuestros compañeros socialistas, creo que podemos declinar su discusión para otro momento, puesto que en definitiva la Diputación va a trabajar en la elaboración de ese Dictamen y tiempo habrá de discutir cuál haya de ser la fórmula final.

Yo lo único que quiero repetir —y con esto voy a terminar— es lo que ya he adelantado antes. Creo que tras este período constituyente, siendo, como es, consustancial a los períodos constituyentes que se produzca una renovación de las instituciones de que se trata, que tal período se complete en el más breve plazo —creo que esto puede consumarse antes del próximo período vacacional, por lo menos del veraniego— y que de alguna forma en ese breve plazo, con el nuevo proceso de elección que se establezca en la fórmula aquí aprobada y con las elecciones que consecuentemente se lleven a efecto, se subsanen esos mayores o menores vicios de origen, a los que me refería antes en la extracción tanto del Parlamento Foral como de la Diputación Foral, y que por consiguiente el próximo verano tengamos la oportunidad —repito— de haber atravesado el período constituyente y ver sentados en estas sillas y en las de la Diputación Foral a los que resulten elegidos según la nueva fórmula establecida en este plan constituyente.

SR. PRESIDENTE: *Mila esker, Garaikoetxea jauna.*

Tiene ahora la palabra el señor Zufía del Grupo Mixto.

SR. ZUFIA: *Bien. Si importante y hasta trascendental es el asunto que acabamos de aprobar, no lo es menos el que estamos tratando. Ambos pretenden afrontar y poner en marcha la etapa de constitución interna de Navarra abierta por el Decreto de 26 de enero, aquél en su versión de competencias de Reintegración Foral y éste en el de nuestras Instituciones Forales. Dicho Decreto estalece que la Diputación someterá a la aprobación del Parlamento Foral una propuesta de distribución de funciones, composición y forma de elección de los órganos de las Instituciones Forales. El texto que sobre la citada propuesta resulte definitivamente aprobado por el Parlamento Foral será negociado, en su caso por el Gobierno, etc.*

Pues bien, transcurridos cerca de siete meses de la constitución de este Parlamento Foral, creemos ha llegado el momento de recabar de la Diputación la presentación, en el plazo más breve posible, de dicha propuesta que tiene que debatir y aprobar con las modificaciones que estime pertinentes este Parlamento Foral para su posterior negociación con el Gobierno.

Está claro también a nuestro juicio que independientemente de las competencias, composición, etc. de los citados órganos, existen dos vacíos institucionales: uno a nivel de merindad y otro al de barrios o entidades diferenciadas de población, principalmente de Pamplona. Las merindades, división territorial histórica de Navarra, que tuvieron en otras épocas su propia personalidad político-administrativa, se convirtieron después, y son hoy, meros distritos electorales y considero sería del mayor interés para Navarra el dotarles de un órgano coordinador que pueda detectar y proponer soluciones a problemas supramunicipales que son comunes al conjunto de su población o a áreas o zonas de la misma.

Por otra parte, nos encontramos con que el crecimiento de determinadas ciudades nuestras y sobre todo de la capital y la aparición de entidades de población alrededor de las mismas, demandan la necesidad de resolver, en conjunto, todos los problemas de infraestructura, servicios y planes de urbanismo, etc., lo que va a obligar a concentrar a todos estos núcleos en un solo Ayuntamiento. Esto origina ya un excesivo distanciamiento de estas entidades de población respecto al centro que ha de resolver sus problemas específicos y exclusivos. De ahí que veamos la necesidad de dotar a estas entidades o barrios de un órgano administrativo propio con autonomía y competencias precisas para resolver sus propios problemas; órgano que podría ser similar al de los Concejos.

Esto permitiría el doble objetivo de descentralizar al máximo el poder para que cada comunidad dé la solución que entienda más favorable a los asuntos que solamente a ella le afectan dentro de las líneas o normas generales y permite además una mayor participación de los vecinos en estos temas que les son propios y por lo tanto representa un avance democrático.

En consecuencia, partiendo de una moción que tuve el honor de presentar a la Mesa Interina del Parlamento, el Dictamen de la Comisión recaba de la Diputación la presentación antes del 31 de enero de la propuesta prevista en el artículo 5.° del Decreto del 26 de enero en el primer caso, y de un estudio en el segundo y tercero para que puedan ser debatidos por el Parlamento.

Hubiéramos preferido que el Dictamen en vez de dirigirse a la Diputación respecto a los puntos segundo y tercero pidiendo un estudio sobre la conveniencia de constituir, hubiera dicho una propuesta para la constitución.

Respecto al plazo entiendo que todos, los tres puntos, se refieren a un mismo plazo del 31 de enero. Pero sin embargo, a este acuerdo llegamos los grupos presentes en la Comisión, y a él vamos a dar nuestra conformidad en la confianza de que efectivamente la Diputación entienda que debe ser esta propuesta de constitución de Juntas de Merindad y órganos similares a los Concejos a nivel de barrios o entidades de población que lo precisen lo que debe presentar.

Finalmente quiero anunciar que acabo de presentar una enmienda "in voce" no para alterar el texto del Dictamen, en el sentido que ya lo he dicho, porque creo que sería modificar un acuerdo ya adoptado prácticamente por todos los Grupos Parlamentarios, sino al objeto de precisar más el contenido de sus puntos segundo y tercero, puesto que el punto segundo habla de que la Diputación estudie, pero que la precipitación del momento quizá impidió que precisáramos cuál era el destino, qué es lo que iba a hacer la Diputación con este estudio, entonces la enmienda no tendrá más sentido, como luego supongo que se indicará que precisar que ese estudio es para que lo presente a este Parlamento.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Zufía. ¿Para un turno en contra?* (PAUSA). *Señor Ezponda y señor Aldecoa. ¿Alguien más?* (PAUSA). *El señor Bueno.*

El señor Aldecoa tiene la palabra.

SR. ALDECOA: *El Dictamen que nos ocupa tiene evidentemente dos planos, dos partes. El tema de las Instituciones Forales, es decir, Parlamento y Diputación fundamentalmente, sus funciones, composición y elección y el tema de la institucionalización de organismos intermedios entre Ayuntamientos y Diputación, como podrían ser las Juntas de Merindad, o entre Ayuntamientos y ciudadanos, como podrían ser los Concejos u organismos de barrios o como se llamen, que pueden estar acogidos en los puntos segundo y tercero.*

Si se nos hubiera permitido votar por separado, tenemos que decir que hubiéramos votado favorablemente al punto segundo y tercero, tanto por el fondo como por el procedimiento que se enuncia. Por el fondo, porque está en nuestro programa todo lo que sea potenciación del poder popular y acercamiento del poder al pueblo como puedan serlo estas Instituciones intermedias. Por procedimiento porque puede ser aceptable, hay otros procedimientos, pero también puede ser aceptable que se pida a la Diputación Foral un desarrollo de la constitución interna de Navarra, una vez que ésta quede definida, porque estamos de acuerdo que al fin y al cabo lo que estamos haciendo es empezar a darle picotazos o recortes o adiciones al R.A.M.

No hay pues, en esto, pérdida ni merma de la soberanía del Parlamento. Quede por tanto claro nuestro sí a los puntos segundo y tercero. Pero tal como se nos ha presentado el plato de lentejas, vamos a tener que votar que no precisamente debido al planteamiento del primer punto. Es decir que por los mismos colocados ante el mismo dilema que el Partido Socialista nosotros tenemos que sacar las conclusiones contrarias.

En primer lugar hay que decir que este Dictamen relativo a la institucionalización democrática de Navarra y el anterior relativo a la Reintegración Foral son dos aspectos de la misma realidad foral. Por lo cual tiene evidentemente una dimensión doble, una dimensión externa relativa a las relaciones de los territorios vascos con el Estado, por lo tanto afectan a temas de soberanía, en este caso a la soberanía de Navarra, y tienen una dimensión interna relativa a la constitución de los territorios forales, en este caso de Navarra, es decir, la construcción del poder de forma más o menos democrática o representativa en Navarra.

Es conocida la actitud histórica ante este doble problema que da lugar a todos los múltiples confusionismos sobre el tema foral. Una parte, la derecha caciquil, y centralista, dispuesta siempre a ceder en el primer aspecto, en el aspecto de soberanía y a no ceder un ápice en el tema interno, identificando Fuero con su dimensión interna.

La actitud de la izquierda centralista dispuesta a ceder también en soberanía, pero impasible, nunca dispuesta a ceder en algo tan elemental como puede ser la necesidad de democratizar el Fuero. Aparentemente antifueristas, injustamente denominados antifueristas. La derecha foralista que no está dispuesta a ceder en soberanía ni en la democratización interna y da una interpretación restrictiva y petrificada de lo foral aparentemente los más fueristas o foralistas; y la izquierda abertzale que nos resistimos a todo lo que sea una modificación que suponga una disminución de soberanía, pero entendemos que la democratización interna del Fuero no atenta para nada la foralidad y ello dentro de las más puras tradiciones forales de que el Fuero está al servicio del pueblo y no al revés.

Por todo ello nosotros nos diferenciamos claramente de la derecha caciquil, de la izquierda centralista y de la derecha foralista. Es decir, que la izquierda abertzale tiene, de alguna forma, si se analiza, contradicciones de segundo grado, diríamos, con la izquierda centralista y con

la derecha foralista, pero tiene una posición antagónica con la derecha centralista, dicho de otra forma que Herri Batasuna y la U.C.D. son los polos de esta casa, cosa que ya sabemos.

Por eso podemos estar seguros de que cuando U.C.D. y Herri Batasuna pronuncien la frase Reintegración Foral no estamos hablando de lo mismo y cuando hablamos de la democratización de las Instituciones Forales, no estamos hablando de lo mismo.

Aclarado esto, vayamos al fondo del asunto, que en este caso es el segundo aspecto de lo foral, lo interno, la constitución interna o democratización de las Instituciones Forales. El compañero Presidente Arbeloa ha anunciado buena noticia respecto al primer tema de la Reintegración Foral. Ya veremos. Pero por lo que respecta a este segundo tema yo tengo que darles malas noticias. No tenemos aquí las pegas que teníamos con relación al tema anterior, la Reintegración Foral que ya ha citado mi compañero Urbiola, el tema de la elaboración del informe a puerta cerrada, el principio es parte de ésta, que ya está en el segundo párrafo del Dictamen, el equívico del término de Reintegración Foral, etc., Herri Batasuna estima que si ya es peligroso que se pida el Proyecto de Bases de la Diputación Foral, a U.C.D., es ya suicida el pedirle un Proyecto sobre la constitución interna de Navarra, porque estamos tratando de cómo va a quedar definitivamente configurado este Parlamento, y la Diputación, y sus funciones, y sus competencias y sus litigios, la elección de estos órganos, etc.

Bastante UCD estamos aguantando con el Real Decreto cocinado entre franquistas del 16 de enero, que denunciamos por antidemocrático, para encima pedirle a la Diputación que, no podemos ignorar es UCD en su mayoría absoluta, para que nos envíe un Proyecto sobre el tema. Esto roza, con perdón de los compañeros parlamentarios, el masoquismo político.

Porque todos sabemos que pedir un Proyecto a la Diputación Foral, es pedírselo a la UCD, un partido con mayoría absoluta en la Diputación, pero minoritario en este Parlamento. Pedir un Proyecto a la Diputación es, y vuelvo a pedir perdón, es una simple alegoría, es meter el zorro en el gallinero para poner de acuerdo a los gallos en litigio, crear una actitud más imprudente. ¿Es que no os fiáis de UCD? En efecto, no nos fiamos de UCD, no nos fiamos de los autores del Real Decreto del 16 de enero.

Pero hay más. Con independencia de la composición política incluso de la Diputación, el que el Parlamento que se autotitula constituyente y soberano, dimita, renuncie a su iniciativa justamente en el tema central que es éste, es decir, el de la constitución interna de Navarra, creemos que es precisamente y con independencia de la formación política de la Diputación la principal falla, el defecto más grave de este Dictamen.

No voy a volver a dar las razones anteriores que ha dado Amaiur sobre las razones de tipo material que se argumentaron en su momento en la Comisión de Régimen Foral de que no había medios, etc., para que la Diputación nos hiciera este trabajo, porque esto, en fin, yo estimo que es un poco vergonzoso, si el Parlamento no tiene medios, désele medios, pero no dimita de su función, de su carácter constituyente y soberano en esta cuestión.

Hay por todo ello razones más que suficientes para prever que el Proyecto de la Diputación Foral va a ser inaceptable desde una perspectiva democrática y de izquierda, y allá por febrero nos vamos a encontrar, muy probablemente, con que tendremos que presentar una enmienda a la totalidad y por todo ello nos hubiera gustado presentarla cuanto antes en la medida en que este Parlamento a través de la Comisión de Régimen Foral se hubiera metido con la cuestión.

Así pues, si respecto al tema de la Reintegración Foral que por cierto nace en parte por lo menos del choque del acuerdo de la Diputación Foral de 8 de junio propiciado por UCD y la moción del 22 de junio presentada por H. B.; así, pues, si respecto al tema anterior, como ha quedado bien claro, quedamos a la espectativa y nuestra abstención debe estimarse como un voto de reserva, en este asunto creemos que es muy grave lo que se establece en el primer punto del Dictamen; creemos que de aquí no puede derivarse más que el nacimiento o renacimiento del Parlamento y la Diputación de una manera torcidamente democrática o poco democrática y nuestro voto va a ser un voto netamente no.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Aldecoa. El señor Bueno tiene la palabra en el turno en contra.*

SR. BUENO: *Señores Parlamentarios. Primero ratificar lo que antes el Portavoz del Grupo Amaiur ha dicho con referencia al señor del Burgo que efectivamente no ha hablado de lo que tenía que haber hablado. Yo no sé si tendría problemas dentro del partido para ponerse de acuerdo, pero en la práctica yo así lo he entendido.*

SR. PRESIDENTE: *De todos modos, señor Bueno, es la Presidencia la que llama la atención cuando se habla o no se habla y se sale o no del tema.*

SR. BUENO: *No, no estaba llamando la*

atención, perdón, estaba ratificando palabras del propio Portavoz del Grupo.

Bien, gracias, y en segundo lugar quería lamentar la poca flexibilidad de la Mesa porque de hecho sí que es cierto que lo que se nos presenta a votación en bloque, aunque tenga un denominador común y se pueda buscar ese denominador común, de hecho hay tres puntos que varían sustancialmente y que vale la pena considerarlos punto a punto. Por ello nos sitúan, como ha dicho también Iñaki Aldecoa, nos sitúa a Amaiur, en una situación de tener que votar en conjunto a algo que no nos gustaría votar así.

Bien, entrando en el tema de la cuestión, nosotros tenemos que lamentar, yo personalmente como Diputado todavía más, el que se le dé excesiva iniciativa a la Diputación Foral de Navarra. Creemos que es el Parlamento el que tiene una iniciativa importante a la hora de dar sus leyes, las leyes a Navarra.

Y entonces a mí como Diputado, ya me pongo en plan un poco más irónico, me preocupa y de alguna forma me resisto al ver que se encargue tantas cosas a Diputación por dos razones: Primero, porque me va a hacer trabajar más y, segundo, porque además de tener que trabajar más, voy a tener que vigilar lo que hace el otro grupo político en Diputación para procurar, y es mi obligación, lo entiendo así, el que no se desmadre en más de un tema. Con lo cual este doble trabajo, pues se me agobia, dado que en este momento la Ponencia de Fomento y Ordenación del Territorio cuenta con cuatro Direcciones y tiene bastante trabajo ya.

En segundo lugar creemos hay una especie de dejación de competencias a la hora de decir que Diputación estudie las Juntas de Merindad y que estudie los órganos administrativos de Concejos, barrios, etc., ya que si de algo ha entendido el anterior Consejo Foral y también el Parlamento navarro, creo que ha sido precisamente las cuestiones referentes a la vida municipal, y cuestiones tan netamente propias del Parlamento Foral se están dejando en manos del Ejecutivo y dejando sin ninguna directriz que se estudie la conveniencia, que se vea a ver si es bonito, no, el tema creo que por ahí estamos haciendo la dejación y el Parlamento lo debiera reconsiderar.

Por otra parte son temas que es de esperar que en el contexto del Reglamento de Administración Municipal que todos estamos deseando renovar, en ese contexto digo, estos temas habría que contemplarlos y habría que darles una solución mucho más adecuada y debidamente encajada en el contexto, y por lo tanto siguiendo el acuerdo que adoptamos en Diputación cuando hablábamos el otro día en relación con la Junta de Merindad de Estella se decía de aconsejar al Ayuntamiento de Estella que de momento se abstenga de actuar en la constitución de la Junta de Merindad porque todo eso tenía que ser objeto del Reglamento de Administración Municipal. Siendo coherente, pienso que hasta el propio Grupo de UCD debiera reconsiderar esto, y abstenerse de tratar estos temas en tanto este Parlamento no haga la reforma, la renovación completa del Reglamento de Administración Municipal.

Por otra parte en relación con la Junta de Merindad de Estella tengo que decir que yo no tenía tanta información como puedo tener en este momento, y creo que más que dirigirnos al Ayuntamiento de Estella, nos teníamos que haber dirigido a esa Permanente que existe en Estella, y además creo que el señor Arza es Presidente, creo.

Y para terminar, aunque el tema lo podría alargar un poquico más, y por ser breve diría simplemente una cosa y es que la legislación anterior o las normas electorales anteriores, en las que yo no participé, y al decir yo me refiero a otras fuerzas políticas, de alguna forma han dado un resultado, y es que los que estamos aquí nos hemos sentado aquí, otros en Diputación, y otros también en la Junta Superior de Educación, y entonces a los que ahora hagan de hecho estas normas nuevas, normas electorales, me voy a permitir el darles un consejo, aunque tal vez sea el actuar un poco en plan de padre, y es que afinen bien la puntería, no sea que de nuevo la criada le salga respondona.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Bueno.*

Antes de ponernos a votar, como ya nos lo ha anunciado el señor Zufía, del Grupo Mixto, ha entregado a la Mesa por escrito una enmienda "in voce". Quiero recordarles que en el Reglamento no aparece nada sobre las enmiendas "in voce" dentro de la deliberación en el Pleno, pero tenemos un pequeño precedente en la sesión anterior, de una enmienda "in voce" aprobada por unanimidad para subsanar un laguna o un error.

Por otra parte, en el artículo 70, que habla solamente de la deliberación en Comisión, se dice que "durante la discusión de un artículo la Mesa podrá admitir a trámite enmiendas "in voce", cuyo texto deberá entregarse por escrito siempre que tiendan a alcanzar un acuerdo entre las enmiendas presentadas al texto del artículo. También se admitirán a trámite enmiendas que tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones terminológicas o gramaticales". Es posible que sea una pequeña laguna del Reglamento el no hablar de enmiendas "in voce" en el Pleno, y la Mesa estaba dispuesta a admitir

alguna de estas enmiendas siempre que ocurriera lo que ocurrió la vez anterior, que fueran enmiendas que tendieran a alcanzar un acuerdo entre enmiendas presentadas y el texto, o que vinieran a subsanar errores o incorrecciones terminológicas o gramaticales.

La enmienda del señor Zufía dice: "Enmienda 'in voce' al punto segundo del Dictamen: Sustituir en su primera línea la palabra estudio, es decir, que al mismo tiempo la Diputación estudie, por presente un estudio sobre".

Y hay otra enmienda "in voce" del señor Zufía, que dice: "Al punto tercero: que tras la primera palabra del mismo igualmente la expresión (supongo que quiere decir se añada la expresión) sobre, quedando así: igualmente sobre la conveniencia, etc.".

La Mesa entiende, después de un cotejo entre todos los miembros, que aquí no se trata solamente de subsanar errores o incorrecciones terminológicas o gramaticales, sino que hay algo más, porque parece evidente que no es lo mismo decir: "que al mismo tiempo la Diputación estudie la conveniencia de sustituir", que: "que al mismo tiempo la Diputación presente un estudio sobre la conveniencia de o un estudio sobre constituir", etc.

Y lo mismo en la segunda enmienda —aunque quizás es más confuso—; que no es lo mismo decir: "igualmente que estudie" (se entiende, la conveniencia de constituir) que: "igualmente sobre la conveniencia"... Es decir, parece que el señor Zufía quiere decir que presente un estudio sobre la conveniencia. ¿Sería así? Bien, la Mesa entiende que no es lo mismo. Por tanto no podemos admitir en principio las enmiendas, en el sentido de subsanar incorrecciones terminológicas o gramaticales. De todos modos, la Mesa está muy dispuesta a escuchar lo que puedan decir los diferentes Portavoces, recordando que la vez anterior se subsanó una laguna o un error por unanimidad de todo el Pleno. ¿Señor Viguria?

SR. VIGURIA: *Me parece que cambia fundamentalmente la moción, porque de "se estudie la conveniencia" a "presenten un estudio" hay una sustancial diferencia y tengo que recordar que esa, la moción que presentó el señor Zufía en la Comisión, se recompuso y se hizo así con acuerdo, me parece, de 5 ó 6 Grupos de los 7 que participamos.*

SR. PRESIDENTE: *Así fue.*

SR. VIGURIA: *Por lo tanto yo soy opuesto a que eso pueda seguir a trámite.*

SR. PRESIDENTE: *¿Hay alguien más?* (EL SEÑOR ANTOÑANA PIDE LA PALABRA). *¿Señor Antoñana?*

SR. ANTOÑANA: *Señor Presidente, por parte de Amaiur no hay ningún inconveniente en que se acepte la enmienda.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo.* (EL SEÑOR ALDECOA PIDE LA PALABRA) *¿Señor Aldecoa?*

SR. ALDECOA: *Sí, Herri Batasuna también apoya la enmienda.*

(EL SR. SAGREDO PIDE LA PALABRA).

SR. PRESIDENTE: *¿Señor Sagredo?*

SR. SAGREDO: *Nosotros pensamos que realmente, aunque en el fondo no estaríamos en desacuerdo sobre lo que se propone, sin embargo, esto es algo más que una corrección de estilo, y los precedentes que tenemos son de correcciones de estilo, precisamente. De manera que entendemos que no procede.*

(EL SR. ZUFÍA PIDE LA PALABRA).

SR. PRESIDENTE: *¿Señor Zufía?*

SR. ZUFIA: *En fin, creo que la propia discusión que hubo después me parece que este punto se indicó que no estaba bien expresado, no se pretende modificar en absoluto, ni creo que modifica en absoluto el fondo, porque si se le dice a la Diputación que estudie, pues si el Parlamento se lo dice, parece que es para que nos presente ese estudio y no para que lo archive o se lo guarde, y no tengamos conocimiento de él. Entonces aquí no se varía absolutamente nada, no se le dice, como yo indicaba antes que me hubiera gustado que sea, que presente la propuesta de constitución, sino respetando lo del estudio, que estudie la conveniencia de constitución, lo único que se apunta es que ese estudio lo presente, es decir que presente un estudio sobre la conveniencia. Me parece que es puramente gramatical y que concreta cuál va a ser el destino que a ese estudio le va a dar la Diputación, que no va a ser su archivo, sino que va a ser la presentación a este Parlamento Foral, pero que no tiene en absoluto más alcance, y si alguno se lo ve, yo le agradecería que me lo indicase.*

(EL SR. URRALBURU PIDE LA PALABRA).

SR. PRESIDENTE: *¿Señor Urralburu?*

SR. URRALBURU: *Bien, nosotros estamos de acuerdo en que mejora notablemente el Dictamen de la Comisión la propuesta del señor Zufía y precisamente porque mejora el Dictamen entendemos que no es una cuestión de laguna o de forma, sino que se refiere al fondo de la mo-*

ción y es que el Parlamento ya propone que la Diputación tenga no la posibilidad de estudiar la conveniencia, sino la obligación de proponer a este Parlamento a estudio la realización de lo que luego se dice, y como a pesar de que favorecería el sentido de nuestro voto y porque a pesar de que en algún sentido estaríamos de acuerdo mucho más con la introducción de esa enmienda que con el actual Dictamen pero tenemos que respetar, a nuestro entender, el Reglamento para no conculcar lo que parece que es una norma básica de democracia parlamentaria y es respetar el Reglamento que el Parlamento se ha dado a sí mismo, no vamos a exigir a la Mesa ni a solicitar a la Mesa que admita a trámite la enmienda porque entendemos que a pesar de estar a nuestro favor el fondo, la forma, el respeto al Reglamento impone ser consecuentes. Gracias.

(EL SR. GARAICOECHEA PIDE LA PALABRA).

SR. PRESIDENTE: *¿Señor Garaicoechea?*

SR. GARAICOECHEA: *El Partido Nacionalista Vasco apoya la modificación sugerida por el señor Zufía porque además yo creo que en el fondo y valga el juego de palabras, es una cuestión de forma ya que hemos de entender tanto en este punto como en el primer punto por ejemplo, que la Diputación estudiará lo que vaya a estudiar, pero naturalmente traerá al Parlamento Foral todas estas cuestiones que además son cuestiones de Fuero en mayor o menor medida, por consiguiente yo entiendo que en el fondo, repito, es una cuestión de forma, que tiene razón el señor Zufía, que mejora el texto y proponemos que sea tenido en consideración.*

(EL SR. EZPONDA PIDE LA PALABRA).

SR. PRESIDENTE: *¿Señor Ezponda?*

SR. EZPONDA: *Exactamente igual que los que me han precedido para apoyar la tesis, simplemente formalista de la proposición de este cambio del señor Zufía, estoy de acuerdo totalmente porque al decir la palabra estudie es un modo imperativo, es que la Diputación tiene que estudiar, está claro, es imperativo. Que la Diputación estudie. Ahora, yo no creo que la Diputación venga aquí al Parlamento con un estudio en el que los Diputados, o quienes representan a la Diputación lo traigan dentro de la cabeza acordándose de memoria. No creo que sea un ejercicio memorístico, sino que lo traerán en un escrito, en un documento, en un algo. Por consiguiente primero estudie es imperativo, tiene que estudiar; en segundo lugar lo tiene que transplantar el contenido a un documento y lo mismo ocurre con el punto tercero en el que habla también sobre la conveniencia de constituir órganos administrativos. Esto también es obligatorio en el sentido de que tiene que ver si hay una conveniencia, pero no se trata de que diga si conviene o no conviene, sino que simplemente traiga un estudio sobre dicha conveniencia. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Lamentándolo mucho, la Mesa no admite a trámite las dos enmiendas "in voce" del señor Zufía. Y se atreve simplemente a proponer a ustedes que en el tercer punto, si lo que parece que es un error gramatical el que diga: "igualmente la conveniencia de", se diga: "igualmente que estudie la conveniencia de", para hacerlo realmente homólogo con el punto anterior.*

Evidentemente, ni no hay unanimidad, nosotros no mantenemos la propuesta. Parece más claro. (EL SR. VIGURIA PIDE LA PALABRA). *¿Señor Viguria?*

SR. VIGURIA: *A mí me parece que es una cuestión que no tiene mayor importancia, pero como el señor Urralburu ha dicho debemos ser tremendamente respetuosos con las normas, si no quién va a creer en nosotros. Ha habido tiempo de rectificarlo anteriormente, de examinarlo y entonces me parece que debemos sacrificar algo al cumplimiento de las normas que nosotros nos damos.*

SR. PRESIDENTE: *No insistimos más, señor Viguria, después de sus palabras. Por tanto vamos a poner a votación el Dictamen sobre Instituciones Forales. Señores parlamentarios que votan a favor.*

SR. ANTOÑANA: *Por favor, señor Presidente, en el momento...*

SR. PRESIDENTE: *Por favor, cuando se está votando no se habla una sola palabra, señor Antoñana.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA). Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA). *Pueden sentarse.*

SR. BADOS: *El resultado: a favor, 50; en contra, 15; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Queda, pues, aprobado el Dictamen sobre Instituciones Forales y pasamos... ¿Señor Garaicoechea?*

SR. GARAICOECHEA: *Perdón, señor Presidente, yo no quiero manejar la aguja de marear, he querido ser dócil y tampoco he querido interrumpir la votación aunque tenía dudas y*

es si en el tercer punto se ha quitado o se ha añadido o no la palabra estudiar, estudie la conveniencia.

SR. PRESIDENTE: *No, no. Ya hemos dicho que no insistíamos más, que era una mera propuesta gramatical.*

SR. GARAICOECHEA: *O sea que este Consejo ha aprobado, ha acordado la conveniencia de constituir esos órganos ya directamente sin remisión a la Diputación. Este es el tenor literal del párrafo, y ahí sí que había una modificación de fondo.*

Lo que yo quería era aclarar eso, pero no quería interrumpir, insisto, por seriedad en la votación.

SR. PRESIDENTE: *Bien, nosotros ya no entramos en la interpretación.* (EL SR. BUENO PIDE LA PALABRA). *¿Señor Bueno?*

SR. BUENO: *Como antes no he podido hablar, quiero hacer constar en acta de que efectivamente se ha aprobado el texto tal cual está, porque en realidad lo que iba a decir antes es que faltaba una simple coma, porque creo que hay una regla gramatical que cuando se suprime un verbo en un contexto de redacción, se pone la coma. Entonces la redacción, según lo que el Parlamento quería aprobar era: igualmente, pero ahora yo pido que no conste la coma. Y pido que conste en acta.*

SR. PRESIDENTE: *Pero podía haberlo dicho antes, señor Bueno.*

SR. ANTOÑANA: *Señor Presidente, he pedido la palabra y me la ha negado.*

SR. PRESIDENTE: *¿Sobre qué, señor Antoñana?*

SR. ANTOÑANA: *Sobre eso, que ha levantado la mano el señor Bueno Asín y...*

SR. PRESIDENTE: *Estábamos votando ya, señor Antoñana.*

SR. ANTOÑANA: *No, ha sido en el momento crítico de levantarse y de levantar la mano el señor Bueno Asín.*

SR. PRESIDENTE: *Estaban levantados los señores Parlamentarios, señor Antoñana.*

SR. ANTOÑANA: *Bien, perdone.*

SR. PRESIDENTE: *Pasamos, entonces, al quinto punto del orden del día sobre Dictamen sobre Seguridad Social Agraria.*

El señor Secretario Segundo va a dar lectura al Dictamen.

SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): *Aprobado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 1979.*

"Este Parlamento Foral ACUERDA:

Primero.—Instar a la Diputación Foral para que, en el Convenio que viene negociando con el Instituto Nacional de Previsión sobre Seguridad Social Agraria, se alcancen los siguientes objetivos:

1.º—Supresión de la necesidad de la firma patronal para que los trabajadores eventuales del sector agrario puedan percibir las correspondientes prestaciones de la Seguridad Social.

2.º—Que se reduzca a 90 el número de jornales legalmente establecido para que los trabajadores eventuales del sector agrario puedan percibir las correspondientes prestaciones de la Seguridad Social.

3.º—Que se reconozca a los trabajadores autónomos del sector agrario el derecho a percibir un subsidio en caso de baja por accidente o enfermedad.

Segundo.—Instar, asimismo, a la Diputación Foral para que, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, realice a la mayor brevedad un estudio sobre la problemática de la Seguridad Social Agraria en Navarra y sobre la transferencia a Navarra de todas las competencias en dicha materia, dando cuenta del mismo a esta Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes. Pamplona, 25 de octubre de 1979."

SR. PRESIDENTE: *¿Señores Parlamentarios que van a consumir un turno a favor?* (PAUSA). *Señor Sánchez de Muniáin, señor Elío, señor Basterra, señor Archanco, señor Casajús. ¿Alguien más?* (PAUSA). *Señor González.*

Tiene, pues, la palabra el señor Sánchez de Muniáin de Unión de Centro Democrático.

SR. SANCHEZ DE MUNIAIN: *Señor Presidente, señores Parlamentarios. El Dictamen que se presenta a la consideración de este Pleno del Parlamento fue elaborado en la sesión que la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes celebró el 17 de septiembre pasado.*

Al objeto de que los señores Parlamentarios conozcan la génesis de este tema tengo que significarles que desde el mes de junio pasado se venían haciendo gestiones en orden a tratar de dar una solución al tema de los trabajadores eventuales del campo acogidos al Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria, y que en

el mes de julio se informó por primera vez de las mismas gestiones a los miembros de la Comisión de Agricultura.

Sin embargo, con posterioridad a la fecha de la elaboración de este Dictamen han continuado las negociaciones tratando de llegar a una solución satisfactoria. Dos eran los objetivos que la Ponencia de Agricultura se había marcado en la negociación. Por un lado conseguir para los trabajadores eventuales del campo en Navarra el cobro de la incapacidad laboral transitoria en caso de enfermedad sobrevenida cuando estos trabajadores no estaban contratados por causas ajenas a los mismos, como puede ser el paro estacionario; y, por otro, conseguir el mínimo legal de jornadas cotizadas al objeto de que estos trabajadores eventuales no se encontraran con el problema de ser excluidos del censo de trabajadores eventuales siempre que este hecho se produjera también por causas ajenas a los mismos y no por propia voluntad, como hemos repetido anteriormente.

El Dictamen de la Comisión de Agricultura recoge en síntesis los principios de actuación elaborados por la Ponencia de Agricultura. Para tratar de llegar a la concreción de este Convenio no hemos partido solamente de una postura teórica, sino que contábamos en la práctica con unos claros antecedentes como era el Convenio firmado entre la Diputación Foral y el Instituto Nacional de Previsión, para el pago de las jornadas teóricas que rigen la cotización del régimen especial de la Seguridad Social Agraria.

En las negociaciones posteriores al 17 de septiembre, fecha de la elaboración de este Dictamen y concretamente en la conversación mantenida el día 16 de octubre en Madrid con el Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social y con el Director del Instituto Nacional de Previsión, se nos informó que no era viable por el momento la firma de un Convenio con Navarra con las características pretendidas. Las razones dadas por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, en boca del señor García Díez, pueden resumirse de la siguiente manera: 1.º—Estamos en un momento de cambio de la Seguridad Social que no es propicio para el establecimiento de Convenios de este tipo. 2.º—Está a punto de salir la nueva Ley General de Seguridad Social y otra de Seguridad Social Agraria. 3.º—Las prestaciones por incapacidad laboral transitoria han supuesto este año a la Seguridad Social un déficit de 40.000 millones de pesetas y el Ministerio ha anunciado medidas drásticas en este terreno. 4.º—La imposibilidad de firmar un Convenio con la provincia, haciéndose una excepción de los trabajadores del campo de Navarra frente a los de otras provincias cuyos problemas son, en opinión del señor García Díez, cualitativa y cuantitativamente más graves. Y por último, como punto 5.º nos argumentaron que los principios en que se mueve la Seguridad Social no permiten la compra de la incapacidad laboral transitoria en base a la cotización de unas jornadas que no se han trabajado, puesto que la cotización debe siempre realizarse en base a un trabajo efectivo.

No quiere decir esto que tras la contestación del Ministerio el Dictamen elaborado por la Comisión de Agricultura haya perdido sentido, ni que esté cerrado el camino de una solución al tema de los trabajadores eventuales del campo.

No ha perdido sentido porque la Ponencia de Agricultura seguirá con las gestiones iniciadas no sólo para cubrir los objetivos que marca el Dictamen de la Comisión, sino para superarlos en algunos de sus aspectos que consideramos muy importantes, y esperamos que estas gestiones puedan reanudarse en cuanto conozcamos la nueva Ley de Seguridad Social Agraria que es previsible, y así se nos prometió, que salga antes de marzo de 1980.

Por otra parte, en este período intermedio se va a tratar de dar nuevas alternativas para el problema, por parte de Diputación, algunas de las cuales han sido aprobadas por nuestra Diputación en la sesión del jueves, día 1 del presente mes.

Por eso, el Grupo Parlamentario de U.C.D. va a votar sí a este Dictamen como manifestación de una necesidad de los eventuales del campo y como declaración de reconocimiento de un problema del que somos conscientes y que habrá que resolver en pro de una verdadera justicia ante la discriminación a que se ve sometido este sector que emplea en Navarra a 6.300 agricultores. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Sánchez de Muniáin. Tiene la palabre el señor Elío, del Grupo Socialistas del Parlamento Foral.*

SR. ELIO: *Señor Presidente. Señora y señores Parlamentarios: Antes de comenzar quiero manifestar que no era yo el que iba a expresar en esta Cámara las ideas que voy a proponer. Era nuestro compañero Paco de Sola, labrador de callos en la mano, pero al que un evento feliz, como es el nacimiento de un hijo, mientras se celebra esta sesión, le ha obligado a permanecer ausente.*

Si digo esta anécdota, es porque esta Cámara tiene un calor humano que no está reñido con la seriedad que debe de tener.

Y entro en el tema. Prescindiendo de los protagonismos partidistas que se puedan manifes-

tar, prescindiendo que el Ponente de Agricultura defienda los intereses propios de su partido la UCD, el campo aquí, y en Comisión, buscó la unidad de acción y por ello el Grupo Parlamentario Socialista apoya y hace suyo desde el primer punto hasta el último el Dictamen que sobre la Seguridad Social Agraria ha elaborado la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de esta Cámara.

Estamos convencidos de que el Convenio que se pide en el punto primero, en sus tres apartados, debe ser una solución puente entre el día de hoy y el día en que todos los hombres y mujeres que trabajan en el campo, tanto en agricultura como en ganadería estén integrados en el régimen general de la Seguridad Social.

Para nosotros uno de nuestros principios inalterables del cual no podemos ni queremos abdicar es que todos los trabajadores, sean agrícolas, industriales o de cualquier otro sector tienen los mismos derechos y deberes en cuanto a Seguridad Social, porque todos participan de la misma condición de seres humanos.

Puede haber problemas presupuestarios a la hora de pasar a los trabajadores del campo al régimen de la Seguridad Social. Es posible que los trabajadores del campo tengan que cotizar más a la Seguridad Social, es posible que haya problemas políticos entre medio, pero aunque todo esto puede ser cierto, no es menos cierto que esta carga pecuniaria se podría reflejar en el coste final del producto si éstos no mantuvieran unos precios políticos.

Si se piensa seguir para los productos agrarios el sistema de precios políticos, lo lógico es que cargue con el costo quien pone precio, esdecir, la Administración.

Con todo, los socialistas pensamos que no es este el momento de fijar la forma concreta como la Diputación va a realizar dicho Convenio. El Grupo Socialista cree que tanto el problema de la firma patronal para los trabajadores eventuales como la reducción del número de jornales legalmente establecido o el poder conseguir la incapacidad laboral transitoria para los trabajadores autónomos, es una lacra social que hay que solucionar desde ya, a nivel por supuesto de todo el Estado Español, pero siguiendo el "slogan" publicitario, sí es posible, y nosotros creemos que sí es posible, empezando por Navarra, porque creemos que Navarra tiene o debe de tener las suficientes competencias, y en consecuencia el suficiente poder económico para llevarla a cabo.

Señores Parlamentarios, el campo tiene ya demasiados problemas al tener que soportar en primer lugar las inclemencias atmosféricas y en segundo lugar la existencia, por decir algo, de una mala planificación agrícola, como para que además, tenga que aguantar el que el trabajador del campo no tenga la garantía de obtener un subsidio digno, en el caso de que tenga la desgracia de caer en él.

Nosotros, como socialistas queremos que sean atendidos debidamente, que no sean humillados, que no pasen necesidad las familias agrarias, que no tengan que emigrar de sus tierras amadas como las niñas de sus ojos, remedando al poeta clásico latino Cayo Valerio Caputo.

Señores Parlamentarios, siguiendo el estilo sobrio de los líderes de la clase agrícola proletaria romana, los hermanos Cayo y Tiberio Graco acabo, porque el tema es lo suficientemente importante, serio y conocido para no tener que dar más argumentos, y en consecuencia poder pedirles que voten afirmativamente la moción, ya que lo que votan no es una gracia, no es un favor, es algo que la justicia más elemental, la ética social universal y el sentido común pide y reclama con insistencia. Muchas gracias por su atención.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Elío, y creo que todos nos congratulamos por el evento feliz sobrevenido al parlamentario, compañero nuestro, señor de Sola.*

El señor Basterra tiene ahora la palabra, por Unión del Pueblo Navarro.

SR. BASTERRA: *Buenas tardes, señor Presidente, señora y señores Parlamentarios: Se podría hablar mucho de este tema, pero en fin, como el tiempo apremia vamos a ser lo suficientemente explícitos para decir cuatro cosas.*

Es sabido por todos que la agricultura y ganadería ha sido y sigue siendo la cenicienta de la sociedad al considerarnos como ciudadanos de última categoría y es la clase verdaderamente explotada en beneficio de otros sectores más privilegiados.

No obstante, la propuesta que hoy se presenta pensamos que no tiene viabilidad a corto plazo, como lo ha explicado ya el señor Ponente de Agricultura, porque este problema debe contemplarse a nivel nacional.

Queremos ser realistas y sólo para evitar fáciles o engañosas ilusiones en agricultores y ganaderos queremos puntualizar que Unión del Pueblo Navarro dijo en su día y defenderá que los agricutores y ganaderos dejen de estar marginados y se equiparen ya a la rama general de la Seguridad Social.

Por lo que más arriba exponemos es absolutamente necesario que a nivel de Navarra los Congresistas y Senadores que nos representan

recaben y negocien en las Cortes y Senado y agilicen la citada equiparación a la rama general tan anhelada en justicia por todo el sector agrario nacional.

Por eso nuestro voto será sí. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Basterra. A continuación, el señor Archanco, del Grupo Herri Batasuna, tiene la palabra.*

SR. ARCHANCO: *Gabon denori. Buenas noches. Herri Batasuna votó en su día a favor del Dictamen por que estima que el mismo encierra objetivos de justicia elemental.*

No se nos oculta que la negociación con el Instituto Nacional de Previsión implica el entrar en la problemática antes denunciada por nosotros de una recuperación de facto de competencias por parte de la Diputación Foral, la cual debería quedar sometida al control del Parlamento Foral, pero creemos que esa batalla hay que librarla en el campo de los dos Dictámenes anteriores y no en éste.

Por lo que respecta a los aspectos especialmente positivos del Dictamen sólo reseñar lo siguiente: que el objetivo primero, el cual indica la supresión de la necesidad de la firma patronal para que los trabajadores eventuales del sector agrario puedan percibir las correspondientes prestaciones de la Seguridad Social, su fundamento no es ya simplemente democrático, sino que podría calificarse de antifeudal, pues la actual situación puede considerarse como una pervivencia del derecho de pernada a favor de los patrones y los caciques.

Por lo que se refiere al objetivo tercero en el que se reconozca a los trabajadores autónomos del sector agrario a percibir un subsidio en caso de baja por accidente o enfermedad, no vamos a abundar en el desamparo en el que se encuentran los trabajadores autónomos del sector agrario en caso de enfermedad o accidente, siendo el sector autónomo un sector que abarca a tanto trabajador en Navarra, no podemos continuar con esta injusticia social que representa el desamparo de estas gentes ante las distintas eventualidades que puedan tener.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Herri Batasuna votará a favor del Dictamen. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Archanco. El señor González, del Grupo Parlamentario Amaiur, tiene la palabra.*

SR. GONZALEZ: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios. Si algo hay importante para Navarra, el campo ocupa un primer lugar. Navarra sigue siendo también agrícola y ganadera.*

Al campo navarro le afectan hoy muchas plagas, importaciones fraudulentas ilegales de carne, alcohol, etc., falta de planificación de cultivos, malos canales de comercialización, subidas alarmantes de los medios de producción: gas-oil, abonos, insecticidas, maquinaria, etc. y aunque parezca mentira, la Seguridad Social Agraria es uno de los males que tiene el agricultor. De aquí la importancia en que el Parlamento Foral se posicione a favor de una Seguridad Social Agraria más digna y más justa.

Sin más paso a explicarles cómo está y cómo debería estar la Seguridad Social Agraria.

Existen las famosas jornadas teóricas que son un impuesto sobre la tierra y sobre el ganado. Luego se paga el cupón en la Cámara Agraria. La cantidad es el diez por ciento de la base tarifada y equivale a unas 2.300 pesetas aproximadamente. Este año se ha congelado el precio de las jornadas teóricas y se ha implantado el impuesto sobre jornadas reales, aun a sabiendas que este impuesto no se va a llevar a la práctica nunca o casi nunca; es un reconocimiento de que el sistema de jornadas teóricas es injusto y asimismo es un reconocimiento a la lucha sindical de los agricultores de diversas zonas del Estado Español.

Esta lucha no se lleva en Navarra, pero ahora mismo en Rioja, por ejemplo, se está embargando por negarse a pagar las jornadas teóricas.

En cuanto a los cupones que se pagan en las Cámaras la intención de la Administración es subir del diez al quince por ciento de la base tarifada. Lo lógico sería subir la base tarifada y así en su día se cobrarán mejores pensiones.

Nuestra propuesta de financiación sería que se mantenga el cupón mensual dentro del límite del diez por ciento de la base tarifada, creación de un impuesto único sobre la tierra y el ganado que refunda todos los existentes. Este impuesto sería en base a la calidad de la tierra y a la productividad por hora trabajada. La cantidad recaudada iría a la Administración y ésta en los Presupuestos Generales designaría la cantidad que debería ir a a Seguridad Social Agraria.

La Administración nos dice continuamente que la Seguridad Social Agraria es deficitaria. Ante esto vamos a dejar bien sentado que el hombre del campo paga la Seguridad Social de la fábrica de abonos, de la maquinaria, etc., puesto que se le incluye en el precio del producto que compra.

Por otra parte el campo ha contribuido al desarrollo industrial aportando lo mejor que tenía, la juventud. Esto ha hecho que en la actualidad exista prácticamente un pensionista por agricultor activo.

Los trabajadores por cuenta ajena pagan al

mes unas 1.600 pesetas independientemente de que estén trabajando o en paro. Por esta circunstancia insisto en que se suprima la Orden que crea el impuesto de la jornada real, la necesidad de la firma patronal y la exigencia de los días trabajados. Para tener derecho a la incapacidad laboral transitoria, necesitan estar trabajando realmente en la fecha en que ocurre el accidente, puesto que pagan el cupón independientemente de estar trabajando o no, que cobren incapacidad laboral transitoria en todo caso.

Para estos trabajadores pedimos también el Seguro de Desempleo como cualquier trabajador.

Trabajadores por cuenta propia, los que en la moción se denominan trabajadores autónomos del sector agrario. Aquí hay que decir que aquellos agricultores que tienen más de 50.000 pesetas de líquido imponible están excluidos del régimen agrario de la Seguridad Social. Es necesario que se quite ese tope legal.

La discriminación más importante que sufren los trabajadores agrícolas por cuenta propia es que no tienen incapacidad laboral transitoria.

Hoy en día, si tienes cualquier tipo de accidente estás dos años sin cobrar nada hasta que te conceden la invalidez. Para ambos tipos de trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia reivindicamos una serie de prestaciones: pensión de jubilación digna para todos aquellos agricultores reales que hayan cumplido 60 años independientemente que hayan cotizado o no el cupón. Entiendo que además de haber pagado las jornadas teóricas han trabajado bastante para merecérselo.

Pensiones para viudas. Todavía hoy las que enviudaron con menos de 50 años antes de julio del 75 no cobran nada.

Mejora de la sanidad rural. A ello va a contribuir el actual plan sanitario de la Diputación. Asimismo contribuiría a la mejora de la sanidad rural erradicar los restos de caciquismo, como por ejemplo, la existencia de las igualas a pesar de que están prohibidas. También contribuiría a esta mejora la supresión de las titulares

Resumiendo. Nos ratificamos en la necesidad de que a la mayor brevedad se realice un estudio sobre la problemática de la Seguridad Social Agraria en Navarra. Como se puede comprobar acabamos de hacer diversas aportaciones a este estudio.

Asimismo insistimos en la transferencia a Navarra de todas las competencias en dicha materia. Esta transferencia adquiriría la forma de un Convenio entre la Seguridad Social y la Diputación. Frente a los que digan que es imposible hay que recordarles que ya existe, puesto que Navarra cobra las jornadas teóricas y de ellas paga 400 millones a la Mutualidad Agraria.

Es necesario que este Parlamento se posicione sobre la necesidad inmediata de una nueva Ley de Seguridad Social Agraria que acoja los siguientes puntos: la elaboración de un catastro que permita un impuesto único sobre la calidad y productividad por hora trabajada y de un censo agrario que evite el fraude de figurar como agricultores personas que no lo son; supresión del tope de 50.000 pesetas del líquido imponible; incapacidad laboral transitoria para todos los agricultores; derecho de los trabajadores eventuales a la Seguridad Social independientemente de los días trabajados; desempleo para los trabajadores por cuenta ajena; que no se aumente el tanto por ciento de la base tarifada, sino esta última; transferencia a Navarra de todas las competencias sobre la Seguridad Social Agraria y la de la rama general; y por fin, como reconocimiento a la lucha llevada por el agricultor del Estado Español por medio del impago de las jornadas teóricas, que se les anule el 20 % de recargo.

Esta es la política que Amaiur propone y que defenderá en este Parlamento y fuera de él independientemente de que votemos sí a esta moción.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor González. Va a cerrar el turno de intervenciones el señor Casajús, del Grupo Mixto.*

SR. CASAJUS: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios: A la hora de abordar el problema del campo desde el Parlamento Foral yo quisiera llamar la atención a todos los Parlamentarios en el sentido de que nos pongamos a la altura de la exigencia de las circunstancias actuales, es decir, del momento y necesidades importantes que sigue padeciendo este sector en todos los órdenes y de forma especial en el terreno concreto de la Seguridad Social Agraria.*

De todos es conocido el abandono que ha venido padeciendo el campo en general por parte de la Administración, y como consecuencia el deterioro progresivo de este sector, agravándose de forma importante en estos últimos años la situación de los hombres del campo como lo demuestra el hecho de las constantes movilizaciones y luchas en el campo en torno a una de las reivindicaciones más sentidas por todos: la equiparación de la Seguridad Social Agraria a la rama general.

Una pregunta que se hacen los hombres del campo, es la siguiente: ¿hasta cuándo va a perdurar nuestra condición de tercera categoría? y ¿cuándo van a desaparecer de raíz las discri-

minaciones que hasta el presente somos objeto los hombres del campo? Yo considero que en ese orden de discriminaciones y situaciones vergonzosas para los nuevos tiempos es la lamentable situación en que se encuentran los trabajadores por cuenta ajena en el campo, eventuales que en Navarra son unos 7.000. Dichos trabajadores además de no tener reconocido un seguro de desempleo como el resto de los trabajadores tienen que pasar por la humillante condición de tener que recurrir a la firma patronal en los casos de incapacidad laboral transitoria, lo cual en la práctica ha supuesto para la mayoría de estos trabajadores eventuales agrícolas la negación del derecho a las prestaciones de la Seguridad Social Agraria. La gran tragedia de estos trabajadores es la eventualidad casi permanente, si exceptuamos determinadas épocas de faenas en el campo.

Este hecho y por tanto esta situación específica de esta clase de trabajadores habrá que tenerlo en consideración incluso a la hora de contemplar la Orden del 14 de mayo de 1979 que en realidad significa un paso casi sustancial en el orden a los trabajadores y la Seguridad Social Agraria pero que también requiere y pueden hacerse modificaciones.

Yo espero que el acuerdo logrado en la Ponencia de la Comisión de Agricultura en orden a que el Convenio entre la Excelentísima Diputación y el Instituto Nacional de Previsión que como nos decían, no es el primero y se han hecho ya varios, contempla la necesidad de la supresión de la firma patronal, la reducción a 90 del número de jornales y el derecho para los trabajadores autónomos a percibir un subsidio en caso de baja por accidente o enfermedad. Este Parlamento lo confirme y lo ratifique también.

Esto sin que tenga merma el que podamos ir consiguiendo todas las competencias para la Seguridad Social Agraria. Yo en estos momentos apelo a nuestra responsabilidad como Parlamentarios para no defraudar una vez más a los hombres del campo, sino que hoy lleguemos a aquellos acuerdos y resoluciones que abra una puerta a la esperanza que el campo navarro tiene puesto en este Pleno.

Ahora, aunque brevemente, paso a la defensa de cada una de las partes que componen el Dictamen al que llegó la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes en sesión celebrada el 17 de setiembre de 1979. En el punto primero decíamos: Supresión de la necesidad de la firma patronal para que los trabajadores eventuales del sector agrario puedan percibir las correspondientes prestaciones de la Seguridad Social, y esto lo recalco porque hoy día se puede hacer aquello según la última Orden, de acuerdo con la normativa del punto 4.° del artículo 2.° de la Orden de 14 de mayo de 1979 tengo que hacer mención que allí se recoge de forma explícita que los trabajadores eventuales agrarios en contra de lo que hasta ahora se había hecho y se había tenido y había sido habitual, sólo requerirán la posesión de sus respectivas cartillas con el número de días trabajados para acreditar su permanencia de alta en el régimen especial agrario.

Es un paso grande. Así pues esta Orden supone un cambio en la forma de acceder al derecho que dichos trabajadores tienen a efectos de percibir las prestaciones económicas de la Seguridad Social Agraria en el caso de incapacidad laboral transitoria.

No obstante es obvio que para que esta Orden pueda tener efecto tendrá que transcurrir un período de tiempo determinado, en el cual los trabajadores eventuales agrarios reunirán el mínimo requerido de jornadas trabajadas.

Eso es lo que pedimos que se haga al contrato. Por tanto y de acuerdo con el espíritu de esta Orden, orientando a suprimir la necesidad de la firma patronal como única garantía acreditativa de la situación del trabajador, demandamos la supresión de exigencia de dicha fórmula en todo este período de tiempo que se necesita para que la citada Orden pueda surtir efecto.

Asimismo, a fin de garantizar la buena aplicación de la Ley, también vemos conveniente la constitución de organismos locales formados por representaciones de Ayuntamientos, Cámaras Agrarias y Sindicatos Agrarios a los cuales les corresponderá la misión de ejercer la vigilancia oportuna, para que no tengan lugar la práctica de arbitrariedades o de cualquier tipo de irregularidades que puedan surgir, así como cualquier problema relacionado con dicha temática.

En el segundo punto que decíamos que se reduzca el número de jornales a 90, legalmente establecidos, para que los trabajadores eventuales del sector agrario puedan percibir las correspondientes prestaciones de la Seguridad Social.

La Ley General de la Seguridad Social en su artículo 7.° determina que los beneficios de la misma se extenderán a los trabajadores por cuenta ajena, ya sean eventuales de temporada, fijos o de trabajos discontinuos.

Este principio requiere para que su aplicación no sea discriminatoria, que se arbitren las modalidades necesarias que permitan que los beneficios de la Seguridad Social reviertan de forma equitativa sobre todos los beneficiarios, sean cuales fueren las peculiares condiciones de trabajo que se desempeñen, dado que el trabajador eventual agrario realiza trabajos de carácter es-

tacional o temporero y que a veces resulta muy difícil recoger esos 180 días que nos pone la normativa, resulta evidente que las posibilidades de reunir el mínimo de jornadas necesarias para tener derecho a prestaciones son más limitadas que para el resto de los trabajadores.

Por tanto, tomando como partida esta injusta discriminación, y de acuerdo con la voluntad presente de lograr una equiparación a la Seguridad Social Agraria, de la Seguridad Social Agraria, a la rama general, demandamos como primer paso la reducción de dicho número a 90 días con tendencia a la supresión de cualquier mínimo necesario.

Tercero.—Decimos en el Dictamen que se reconozca a los trabajadores autónomos del sector agrario el derecho a percibir un subsidio en el caso de baja por accidente o enfermedad. Hasta ahora por una falta de desarrollo en la doctrina, todavía se ha venido considerando al trabajador por cuenta propia como un empresario agrario y no como un trabajador dedicado al cultivo directo y personal de su explotación.

Es obvio deducir que esta situación ha traído consigo la permanencia de discriminaciones en materia de prestaciones económicas en dichos trabajadores. Por tanto, tomando en consideración la nueva situación del trabajador por cuenta propia, es por lo que demandamos que se les reconozca el derecho a percibir un subsidio en caso de baja por accidente o enfermedad, demanda que va de acuerdo con el espíritu del artículo único del Real Decreto de 4 de marzo de 1979, según el cual dice: Los trabajadores por cuenta propia incluidos en el régimen especial agrario de la Seguridad Social tendrán derecho a las prestaciones económicas por jubilación y por muerte y supervivencia con la misma extensión, términos y condiciones que los tengan los trabajadores por cuenta ajena del mismo régimen. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Casajús. Vamos, entonces, a votar el Dictamen sobre Seguridad Social Agraria. Señores Parlamentarios que votan a favor del Dictamen.* (PAUSA). *Señores Parlamentarios que votan en contra del Dictamen.*

SR. BADOS: *A favor, 58; en contra, nadie.*

SR. PRESIDENTE: *Queda, pues, aprobado el Dictamen por unanimidad. Buenas noches, señores Parlamentarios.*

Se levanta la sesión.

(ERAN LAS VEINTIDÓS HORAS Y QUINCE MINUTOS).

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... Ciudad .....

D. P. ..... Provincia .....

Forma de pago:

☐ Talón adjunto a nombre de Parlamento Foral de Navarra.

☐ Giro Postal dirigido a Parlamento Foral de Navarra, c./ Arrieta, n.º 12, 3.º, Pamplona.

Marque con un X la forma de pago.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

Un año	2.000	ptas.
Seis meses	1.000	»
Tres meses	500	»
Precio del ejemplar número corriente	20	»
» » » » atrasado.	25	»

REDACCION Y ADMINISTRACION
PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra»
Arrieta, 12, 3.°
PAMPLONA

SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES

Gráficas Iruña. - Mayor, 44. - Pamplona. - Dpto. Legal NA. 180-1980